



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 22.285**

Salta, viernes 9 de octubre de 2026

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

|                                                                              |                       |                        |                     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual .....                            | \$ 120,00             |                        |                     |
|                                                                              | <b>Trámite Normal</b> | <b>Trámite urgente</b> |                     |
|                                                                              | Precio por día        | Precio por día         |                     |
|                                                                              | U.T.                  | U.T.                   |                     |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 .....             | \$ 60,00 .....         | \$ 120,00           |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....                           | 70 .....              | \$ 8.400,00 .....      | 170 .. \$ 20.400,00 |

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

|                                                                               |          |                   |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|---------------------|
| Concesiones de Agua pública.....                                              | 70 ..... | \$ 8.400,00 ..... | 170 .. \$ 20.400,00 |
| Remates administrativos .....                                                 | 70 ..... | \$ 8.400,00 ..... | 170 .. \$ 20.400,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. |          |                   |                     |
| Líneas de Ribera, etc.....                                                    | 70 ..... | \$ 8.400,00 ..... | 170 .. \$ 20.400,00 |

### SECCIÓN JUDICIAL

|                                                                 |          |                   |                     |
|-----------------------------------------------------------------|----------|-------------------|---------------------|
| Edictos de minas.....                                           | 70 ..... | \$ 8.400,00 ..... | 170 .. \$ 20.400,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., |          |                   |                     |
| Posesiones veinteañales, etc. ....                              | 70 ..... | \$ 8.400,00 ..... | 170 .. \$ 20.400,00 |

### SECCIÓN COMERCIAL

|                                          |           |                    |                     |
|------------------------------------------|-----------|--------------------|---------------------|
| Avisos comerciales.....                  | 70 .....  | \$ 8.400,00 .....  | 170 .. \$ 20.400,00 |
| Asambleas comerciales .....              | 70 .....  | \$ 8.400,00 .....  | 170 .. \$ 20.400,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 ..... | \$ 18.480,00 ..... | 370 .. \$ 44.450,00 |

### SECCIÓN GENERAL

|                                                                       |          |                   |                     |
|-----------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|---------------------|
| Asambleas profesionales.....                                          | 70 ..... | \$ 8.400,00 ..... | 170 .. \$ 20.400,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) ..... | 60 ..... | \$ 7.200,00 ..... | 100 .. \$ 12.000,00 |
| Avisos generales .....                                                | 70 ..... | \$ 8.400,00 ..... | 170 .. \$ 20.400,00 |

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

|                                                             |           |              |
|-------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
| Boletines Oficiales .....                                   | 6 .....   | \$ 720,00    |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....  | 40 .....  | \$ 4.800,00  |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....  | 60 .....  | \$ 7.200,00  |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....  | 80 .....  | \$ 9.600,00  |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) ..... | 100 ..... | \$ 12.000,00 |

### FOTOCOPIAS

|                                                                               |          |             |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....       | 1 .....  | \$ 120,00   |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados ..... | 10 ..... | \$ 1.200,00 |

### COPIAS DIGITALIZADAS

|                                                                                 |          |             |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 ..... | \$ 1.200,00 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....             | 20 ..... | \$ 2.400,00 |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 627 del 6/10/2026 – M.E.yC. – APRUEBA EL CONTRATO DE PRÓRROGA DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, APROBADO POR DECRETO N° 968/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL ENTONCES EX MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CIUDAD DE SALTA. (VER ANEXO) | 9  |
| N° 628 del 6/10/2026 – M.E.yC. – OTORGA EL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. SERGIO HORACIO UÑATES, EN LA CATEGORÍA DE INTÉRPRETE DE MÚSICA.                                                                                                                                                                          | 10 |
| N° 629 del 6/10/2026 – J.G.M. – APRUEBA LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DE LA FIRMA BOSCH S.R.L., DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SALTA, MATRÍCULA N° 168.452 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.                                                                                                                    | 11 |
| N° 630 del 6/10/2026 – J.G.M. – AFECTACIÓN DE INMUEBLE, MATRÍCULA N° 193.417 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA, A FAVOR DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LAS OBRAS DEL COMPLEJO SOCIAL, DEPORTIVO Y DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE.                             | 12 |
| N° 631 del 6/10/2026 – M.T.y D. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL SIMPOSIO "EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD, RENDIMIENTO Y NUEVAS TENDENCIAS", QUE SE LLEVARÁ A CABO ENTRE LOS DÍAS 1° Y 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO EN LA CIUDAD DE SALTA.                                                                                                 | 13 |
| N° 632 del 6/10/2026 – M.S.P. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "X CONGRESO ARGENTINO E INTERNACIONAL DE DISFAGIA", QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO EN LA CIUDAD DE SALTA.                                                                                                                        | 14 |
| N° 633 del 6/10/2026 – M.P.y M. – APRUEBA EL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO. (VER ANEXO)                                            | 15 |
| N° 634 del 6/10/2026 – J.G.M. – ACEPTA LA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (IPV), A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, DE LOS INMUEBLES MATRÍCULAS N° 149.843 Y OTRAS, DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)                                                                                                 | 16 |

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

|                                                                                                                                                                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 372 del 6/10/2026 – C.ADM.GOB. – APRUEBA LA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN. SR. ALVAREZ BUENO, ALBERTO ADRIÁN Y OTROS. (VER ANEXO)   | 17 |
| N° 373 del 6/10/2026 – C.ADM.GOB. – APRUEBA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS, SR. ALBORNOZ, EMILIO TOMAS Y OTROS. (VER ANEXO) | 18 |
| N° 374 del 6/10/2026 – C.ADM.GOB. – APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. SR. REYES, JUAN JOSÉ DAVID Y OTROS. (VER ANEXO)          | 19 |
| N° 375 del 6/10/2026 – M.S. – APRUEBA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD. SRA. PALMUCCI, ANA LAURA Y SR. VARONE, MARIANO NICOLAS. (VER ANEXO)                             | 19 |
| N° 376 del 6/10/2026 – M.P.y M. – APRUEBA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA. SR. BARAVALLE, CRISTIAN GERARDO Y OTROS. (VER ANEXO)                             | 20 |
| N° 377 del 6/10/2026 – M.S.P. – APRUEBA LA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON EL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA. SRA. ALIAGA, EDUARDA RITA ANTONIA Y OTROS. (VER ANEXO)              | 21 |
| N° 378 del 6/10/2026 – M.S.P. – MODIFICA LA PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS DEL HOSPITAL DR.FRANCISCO HERRERA DE CAMPO QUIJANO. DECRETOS N° 2121/04 Y N° 505/16. SRA. VERONICA ALEJANDRA CASTILLO.             | 22 |
| N° 379 del 6/10/2026 – J.G.M. – APRUEBA LA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS                                                                                                                    | 23 |

CON EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. SRA. AGUILAR, SONIA CRISTINA Y OTROS. (VER ANEXO)

N° 380 del 7/10/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES. SR. GUANUCO, GABRIEL Y OTROS. (VER ANEXO) 24

## RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 811 D del 6/10/2026 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES. LIC. EVANGELINA SARAVIA. 25

## RESOLUCIONES

N° 528 DEL 05/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 1 – OBRA: OPTIMIZACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN AGUAS BLANCAS – DPTO. DE ORÁN. (SIN CARGO) (VER ANEXO) 25

## ACORDADAS

N° 14761 DEL 07/10/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR 10 ( DIEZ ) CARGOS DE ABOGADOS AUXILIARES. 27

## ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN EXPTE. N° 203-183.558/2026 28

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN EXPTE. N° 203-573.241/2026 29

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1612-ASI26 – ADJUDICACIÓN 29

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1-1676-ASI26 – ADJUDICACIÓN 30

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1623-ASI26 – ADJUDICACIÓN 30

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1-1721-ASI26 – ADJUDICACIÓN 31

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 103/2026 31

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1540-ASI25 – ADJUDICACIÓN 32

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 164/26 (119-1595-ASI26) – ADJUDICACIÓN 32

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A. N° 04/2026 – ADJUDICACIÓN 33

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0440-CAB26 – ADJUDICACIÓN 33

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28558/2026 – ADJUDICACIÓN 34

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28714/2026 – ADJUDICACIÓN 34

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28719/2026 – ADJUDICACIÓN 35

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28720/2026 – ADJUDICACIÓN 35

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28723/2026 – ADJUDICACIÓN 35

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28729/2026 – ADJUDICACIÓN 36

# SECCIÓN JUDICIAL

## EDICTOS DE MINAS

CHINCHILLA UNO – EXPTE. N° 21.186 38

VEGA – EXPTE. N° 23802/18 38

LA ESPERANZA II – EXPTE. N° 783416/22 39

## **EDICTOS DE CATEOS**

|                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------|----|
| POGREBNAIA DARIA ALEXANDROVNA – EXPTE. N° 810406/23 – CATEO | 40 |
| HANARI S.A. – EXPTE. N° 824054 – CATEO                      | 40 |
| HANAQ ARGENTINA S.A. – EXPTE. N° 713688 – CATEO             | 41 |

## **SUCESORIOS**

|                                                       |    |
|-------------------------------------------------------|----|
| GARECA, IRMA – EXPTE. N° EXP 582306/17                | 42 |
| HERRERA, NAVOR DARDO – EXPTE. N° EXP 984903/26        | 42 |
| LERA, ISABEL OLGA – EXPTE. N° 969199/26               | 43 |
| ALFAGEME, ANTONIA – EXPTE. N° EXP 988414/26           | 43 |
| ORTEGA, MARTIN – EXPTE. N° EXP 960335/26              | 44 |
| VERON, LIDIA; FRIAS, ADOLFO – EXPTE. N° EXP 967675/26 | 44 |
| MARTINEZ CANQUI, LUCILA – EXPTE. N° 795.237/22.       | 45 |
| VARGAS, HUMBERTO MAXIMO – EXPTE. N° EXP 963649/26     | 45 |
| VILLAGRAN, ESTEVAN – EXPTE. N° EXP 949667/25          | 45 |
| CANAVIDES, PAULA – EXPTE. N° A – 32543/82             | 46 |
| CASTILLO, DOMINGO – EXPTE. N° 960.642/26              | 46 |
| GUZMAN, JORGE RICARDO – EXPTE. N° 976430/26           | 47 |

## **REMATES JUDICIALES**

|                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------|----|
| POR CASTILLO LIZARRAGA MAXIMILIANO DAVID ANTONIO – EXPTE. N° OC2– 7962/21 | 47 |
| POR ONTIVEROS ANDRES OSCAR – JUICIO EXPTE. N° 944710/25                   | 48 |

## **POSESIONES VEINTEAÑALES**

|                                                                                                                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| SULCA, CECILIA RAQUEL C/ ANZOATEGUI DE ARÁOZ, MARÍA CARMEN Y ARÁOZ ERNESTO M. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 856027/24                              | 49 |
| JUAREZ, VILMA NATALIA CONTRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL SOCIEDAD ANÓNIMA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° OC2–8968/23 | 49 |
| (ARRASTRE) CHOQUE, MARINO C/ RIZZI, LILIA SUSANA Y OTROS – EXPTE. N° 829114/23                                                                               | 50 |

## **EDICTOS DE QUIEBRAS**

|                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| GUAYMAS, NILDA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 990239/26 – COMPLEMENTARIO            | 50 |
| CARDOZO, ARGENTINO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 983.994/26 – COMPLEMENTARIO        | 51 |
| PÉREZ, JORGE DAVID – EXPTE. N° EXP 984.123/26 – COMPLEMENTARIO               | 52 |
| VARGAS, MARTA ALICIA – EXPTE. N° EXP 987.606/26                              | 53 |
| LOZANO, JULIO LEONARDO – EXPTE. N° EXP 990400/26                             | 53 |
| MONTERO, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 991.635/26                           | 54 |
| WAYAR, EDUARDO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 990288/26                           | 55 |
| CHOCOBAR, JULIO FEDERICO EMMANUEL – EXPTE. N° EXP 988501/26 – COMPLEMENTARIO | 55 |
| VILTE, UBALDO LEONEL – EXPTE. N° EXP 983.894/26 – COMPLEMENTARIO             | 56 |
| SUMBAY, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 983.999/26 – COMPLEMENTARIO           | 57 |

|                                                                                                                                                                                                                                          |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| GUAYMAS, NILDA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 990239/26                                                                                                                                                                                         | 58 |
| CARRIZO, SILVANA DEL HUERTO – EXPTE. N° EXP 990857/26                                                                                                                                                                                    | 58 |
| COLQUE, MARIELA JESICA – EXPTE. N° EXP 985713/26 – COMPLEMENTARIO                                                                                                                                                                        | 59 |
| GUAYMAS, ANGEL GABRIEL – EXPTE. N° EXP 974278/26 – COMPLEMENTARIO                                                                                                                                                                        | 60 |
| GONZALEZ, MARIA EUGENIA – EXPTE. N° EXP 989024/26 – COMPLEMENTARIO                                                                                                                                                                       | 60 |
| <b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>                                                                                                                                                                                                   |    |
| ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 66061/3                                                                                                                                                 | 61 |
| JABA DISTRIBUIDORA S.A.S. – EXPTE. N° 976824/26                                                                                                                                                                                          | 62 |
| <b>EDICTOS JUDICIALES</b>                                                                                                                                                                                                                |    |
| APAZA, JUAN JOSE; APAZA, DANTE SEBASTIAN; Y OTROS CONTRA MEDRANO CAMPBELL, MARCELO Y OTROS – EXPTE. N° 941.390/25 – POR DIVISION DE CONDOMINIO                                                                                           | 63 |
| BURGOS, SERGIO DANIEL; CALVO, ESTEBAN MANUEL; DEFAGO, JORGE RAMON; TORRES, MAGDALENA; VACA MELGAR, JENNY FATIMA; RODRIGUEZ, RICARDO; ISURZA, PABLO GUILLERMO CONTRA GALARZA, JUAN CARLOS Y OTROS POR ESCRITURACION – EXPTE. N° 517129/15 | 63 |
| LOBO, MIRTA SOLEDAD S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° EXP 952608/25                                                                                                                                                                         | 64 |
| GARCIA, JORGE LUIS S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 915633/2025                                                                                                                                                               | 65 |
| <b>SECCIÓN COMERCIAL</b>                                                                                                                                                                                                                 |    |
| <b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>                                                                                                                                                                                                        |    |
| KING LOGISTIC SRL                                                                                                                                                                                                                        | 67 |
| SIKURI SRL                                                                                                                                                                                                                               | 69 |
| <b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>                                                                                                                                                                                                             |    |
| ALUBIA SA                                                                                                                                                                                                                                | 71 |
| AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA                                                                                                                                                                                                | 71 |
| <b>AVISOS COMERCIALES</b>                                                                                                                                                                                                                |    |
| ACCESORIOS DEL NORTE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO                                                                                                                                                                                      | 72 |
| INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS NORTE GRANDE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO                                                                                                                                                                      | 72 |
| PACHA CONSULTORA AMBIENTAL SRL – RECONDUCCION                                                                                                                                                                                            | 73 |
| INVERSIONES GV SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE                                                                                                                                                                   | 73 |
| INVERSORA JURAMENTO SA – SUSCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                     | 74 |
| <b>SECCIÓN GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                                   |    |
| <b>ASAMBLEAS CIVILES</b>                                                                                                                                                                                                                 |    |
| FEDERACIÓN SALTEÑA DE KARATE                                                                                                                                                                                                             | 83 |
| AGRUPACIÓN GAUCHOS MARTIN MIGUEL DE GÜEMES – FORTÍN POSTA DE YATASTO – SAN JOSÉ DE METÁN                                                                                                                                                 | 83 |
| <b>FE DE ERRATAS</b>                                                                                                                                                                                                                     |    |
| DE LA EDICIÓN N° 22.280 DE FECHA 02/10/2026                                                                                                                                                                                              | 84 |

## **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/10/2026

85



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 6 de Octubre de 2026

**DECRETO N° 627**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Expediente N° 0120159-131455/2015-0

**VISTO** el Decreto N° 968/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del mencionado instrumento, se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Caseros N° 1075-1081 de la ciudad de Salta, destinado al funcionamiento de oficinas dependientes del entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que habiéndose cumplido el plazo acordado oportunamente en la cláusula tercera del contrato de locación referido, el Ministerio de Educación y Cultura manifestó la necesidad de continuar con el funcionamiento de sus oficinas en el citado inmueble;

Que las partes, haciendo uso de la facultad establecida en la cláusula décima tercera del aludido contrato, decidieron prorrogarlo desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2027;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Cultura tomaron la intervención de su competencia, expidiéndose de manera favorable;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos se expidieron en el marco de la normativa vigente;

Por ello, con encuadre en lo dispuesto en la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario N° 1319/2018, y el Decreto N° 803/2001,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Contrato de Prórroga de la Locación de Inmueble aprobada por el Decreto N° 968/2022, suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura y la firma Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L., el que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054144

SALTA, 6 de Octubre de 2026

**DECRETO N° 628**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Expediente N° 0120059-137551/2021-0

**VISTO** la solicitud del señor Sergio Horacio Uñates de otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como intérprete de música; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, se creó el Régimen de Reconocimientos al Mérito Artístico;

Que el artículo 2° de la citada ley, establece que "Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños, cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y también el carácter de vitalicio";

Que en ese marco normativo y del análisis de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como intérprete de música (artículo 3° inciso g de la Ley N° 6475, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6802);

Que, en efecto, el señor Uñates, cuenta con más de cincuenta y cinco (55) años de edad y acredita ser nativo de la Provincia de Salta;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia queda comprobada una destacada y sostenida trayectoria en el ámbito de la música, desempeñándose en los grupos musicales Los Orientales, Ricky Maravilla, Mister Gato y Los Kabukis, participando en distintos festivales nacionales, siendo premiado con el Galardón al reconocimiento artístico "Terucha y Payito Solá", acreditando más de 20 (veinte) años de trayectoria pública e ininterrumpida en su actividad artística;

Que tomaron la intervención de su competencia la Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura;

Que en virtud de ello, corresponde acoger favorablemente el pedido de reconocimiento al Mérito tramitado, con encuadre en los artículos 2°, 3° incisos a), b), c) y g) y 5° inciso d) de la Ley N° 6475 y sus modificatorias;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y por la Ley N° 8511,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Sergio Horacio Uñates, D.N.I. N° 13.258.662, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° incisos a), b), c) y g), y 5° inciso d), de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054145

**SALTA, 6 de Octubre de 2026**

**DECRETO N° 629**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Expediente N° 0090111-725/2007-0 y Agregados

**VISTO** la Ley N° 7701 de creación del Ente General de Parques y Áreas Industriales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de lo dispuesto en su artículo 17, el citado Ente solicita que se autorice la adjudicación en venta del inmueble ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, identificado con la Matrícula N° 168.452 del Departamento Capital, a favor de la firma BOSCH S.R.L.;

Que mediante la Resolución N° 568/2007 del entonces Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta se aprobó el contrato de adjudicación celebrado respecto del citado inmueble con el señor Charbel David Mendoza;

Que posteriormente, por Resolución N° 666/2011 del referido Ente, modificada por su similar N° 668/2011, se autorizó al señor Charbel David Mendoza a transferir los derechos y obligaciones derivados de la adjudicación a favor de la firma BOSCH S.R.L.;

Que mediante la Resolución N° 46/2024 del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta se autorizó el cambio de actividad correspondiente al inmueble identificado con la Matrícula N° 168.452, aprobándose el proyecto industrial destinado a la producción de equipos solares compatibles con tubos de energía solar;

Que, a los fines de regularizar la superficie total del referido inmueble, se celebró una Adenda al Boleto de Compraventa mediante la cual se adjudicó a la firma una superficie adicional de 557,94 m<sup>2</sup>, instrumento posteriormente aprobado mediante Resolución N° 12/2025 del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, quedando comprendida la totalidad del inmueble identificado con la Matrícula N° 168.452 del Departamento Capital, con una superficie de 5.637,40 m<sup>2</sup>;

Que conforme surge del Acta de Inspección y de los informes realizados por las autoridades competentes, la empresa se encuentra en funcionamiento, desarrollando efectivamente la actividad industrial comprometida y contando con personal a cargo, encontrándose finalizado y en pleno funcionamiento el proyecto industrial aprobado;

Que asimismo, se encuentra acreditado que el inmueble adjudicado no registra deuda, conforme surge de los certificados e informes incorporados a las actuaciones;

Que, en consecuencia, se encuentran cumplidos los requisitos previstos en la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012 para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente;

Que el Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, la Secretaría de

Tierras y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.**– Apruébase la adjudicación en venta a favor de la firma BOSCH S.R.L. del inmueble ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, identificado con la Matrícula N° 168.452 del Departamento Capital, con una superficie de 5.637,40 metros cuadrados.

**ARTÍCULO 2º.**– Otórguese, mediante Escribanía de Gobierno, la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de BOSCH S.R.L., con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta, debiendo consignarse en la misma las obligaciones, condiciones, destino industrial y causales de revocación previstas en la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012.

**ARTÍCULO 3º.**– Notifíquese del presente acto administrativo a la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado.

**ARTÍCULO 4º.**– El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, por el señor Ministro de Producción y Minería, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5º.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Camacho – Avellaneda (I) – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054146

**SALTA, 6 de Octubre de 2026**

**DECRETO N° 630**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Expediente N° 0140044-158202/2024-0

**VISTO** la solicitud efectuada por la Jefatura de Policía Provincial respecto al inmueble matrícula N° 193.417 del Departamento Capital, propiedad de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del Decreto N° 5049/2010 se afectó el inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, identificado con la matrícula N° 90.176 (matrícula de origen), a favor de la Policía, con el cargo de construir un Complejo Social, Deportivo y de Desarrollo Integral del Medio Ambiente;

Que la Jefatura de Policía solicitó la mensura de la citada matrícula para su desmembramiento, toda vez que el complejo ocupa actualmente una superficie mayor a la otorgada; ello con el propósito de ajustar la afectación, hasta alcanzar la superficie efectivamente ocupada y obtener una matrícula individual;

Que, en consecuencia se confeccionó el plano de mensura y desmembramiento N° 19.832, en virtud del cual, se asignó la Matrícula N° 193.417 a la superficie donde se emplaza el Complejo Social, Deportivo y de Desarrollo Integral del Medio Ambiente, de 6 ha. 3.575,40 m2, excediendo el área otorgada por el Decreto 5049/2010;

Que por los motivos expuestos, resulta necesario dejar sin efecto el nombrado decreto y adecuar la afectación a la fracción correcta, comprendida ahora en la Matrícula N° 193.417 del Departamento Capital;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y los artículos 1° y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/1957),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aféctase el inmueble identificado con la Matrícula N° 193.417 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, a la Policía de la Provincia de Salta, con la finalidad de continuar con las obras del Complejo Social, Deportivo y de Desarrollo Integral del Medio Ambiente, dejando sin efecto el Decreto N° 5049/2010, conforme a los fundamentos vertidos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para el registro pertinente, y a la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado para su control.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Camacho – Avellaneda – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054147

**SALTA, 6 de Octubre de 2026**

**DECRETO N° 631**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

Expediente N° 0010226-183789/2026-0

**VISTO** la solicitud formulada por el Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta (COPEF), mediante la cual peticiona se declare de Interés Provincial el Simposio "Educación Física, Salud, Rendimiento y Nuevas Tendencias"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento, organizado en forma conjunta por la Secretaría de Deportes de la

Municipalidad de Salta y el COPEF, tiene como objetivo promover la actualización y jerarquización del ejercicio profesional de la Educación Física en la Provincia de Salta, mediante la incorporación, análisis y transferencia de conocimientos científicos, pedagógicos y metodológicos vinculados con la actividad física, la salud, el rendimiento deportivo y las nuevas tendencias de intervención profesional;

Que la realización del simposio responde a la necesidad de generar un espacio de actualización, formación continua e intercambio de experiencias, fortaleciendo el vínculo entre la Educación Física, la salud, el deporte y la comunidad, promoviendo una mirada interdisciplinaria que permita trasladar los conocimientos desarrollados durante el encuentro hacia diferentes ámbitos de la Provincia;

Que este encuentro procura contribuir al fortalecimiento de políticas y acciones destinadas a promover una población más activa, saludable y participativa, mediante profesionales adecuadamente capacitados para intervenir en diferentes contextos sociales;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y de la Ley N° 8511,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Provincial el Simposio "Educación Física, Salud, Rendimiento y Nuevas Tendencias", que se llevará a cabo entre los días 1º y 24 de octubre del corriente año, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Avellaneda (I) – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054148

**SALTA, 6 de Octubre de 2026**

**DECRETO N° 632**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 226-192005/2026.

**VISTO** la Declaración N° 148/2026 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-54750/2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "X CONGRESO ARGENTINO E INTERNACIONAL DE DISFAGIA", organizado por la Asociación Argentina de Disfagia (AAD);

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo N° 140, segunda párrafo, de la Constitución Provincial y de la Ley N° 8511,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.**– Declárase de Interés Provincial el “X CONGRESO ARGENTINO E INTERNACIONAL DE DISFAGIA” que se llevara a cabo los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.**– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3º.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Avellaneda (I) – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054158

**SALTA, 6 de Octubre de 2026**

**DECRETO N° 633**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA**

Expediente N° 0090136–28202/2026

**VISTO** el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del mismo se estableció un marco de actuación para la colaboración entre las partes en actividades de cooperación científica, técnica y académica, generando y gestionando conocimientos para anticipar y abordar las demandas, necesidades y oportunidades del Sistema Agropecuario, Agroalimentario y Agroindustrial (SAAA) de la Provincia;

Que la celebración del referido acuerdo tiene por finalidad promover el desarrollo inclusivo, participativo y equitativo de los diferentes actores del SAAA de la Provincia e impulsar la innovación territorial;

Que los organismos técnicos y jurídicos correspondientes han tomado la intervención que les compete, expidiéndose de manera favorable;

Por ello, en el marco de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8511,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.**– Apruébase el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Producción y Minería, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado por el Presidente de su Consejo Directivo, cuyo texto, como Anexo, forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Avellaneda (I) – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054149

**SALTA, 6 de Octubre de 2026**

**DECRETO N° 634**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Expediente N° 0110068-101382/2023-0

**VISTO** la transferencia efectuada por el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta de los inmuebles identificados con las Matrículas N° 149.843, N° 149.844, N° 149.845 y N° 149.846 del Departamento Capital; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de las facultades establecidas por Ley N° 5167 y sus modificatorias, el IPV dispuso la transferencia a favor de la Provincia de Salta, de los inmuebles identificados con las Matrículas N° 149.843, N° 149.844, N° 149.845 y N° 149.846 del Departamento Capital;

Que en la Matrícula N° 149.843 se encuentra en funcionamiento el Colegio Secundario N° 5170, en la Matrícula N° 149.845 está construida la Comisaría Duodécima, en la Matrícula N° 149.846 hay un Pozo y Tanque de Agua, y respecto a la Matrícula N° 149.844, se prevé su utilización por parte del Ministerio de Salud Pública;

Que en ese marco, la Dirección General de Inmuebles acompaña las cédulas parcelarias de los referidos inmuebles del Departamento Capital, los que serán afectados a las dependencias que correspondan;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto – Ley N° 705/1957);

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado y la Coordinación General de la Jefatura de Gabinete de Ministros tomaron la intervención de su competencia;

Que, además, el Ministerio de Salud Pública, el entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. y el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, emitieron dictámenes favorables;

Por ello, en ejercicio de las potestades otorgadas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7655/1972 y su modificatorio N° 1372/2005;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la transferencia efectuada mediante la Resolución N° 884/2023 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta, de los inmuebles

identificados con las Matrículas N° 149.843, N° 149.844, N° 149.845 y N° 149.846 del Departamento Capital, la que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– Aféctase al Ministerio de Educación y Cultura el inmueble identificado con la Matrícula N° 149.843 del Departamento Capital, donde se encuentra en funcionamiento el Colegio Secundario N° 5170.

**ARTÍCULO 3°.**– Aféctase al Ministerio de Salud Pública el inmueble identificado con la Matrícula N° 149.844 del Departamento Capital, a fin de poder disponer del mismo.

**ARTÍCULO 4°.**– Aféctase al Ministerio de Seguridad el inmueble identificado con la Matrícula N° 149.845 del Departamento Capital, donde se encuentra en funcionamiento la Comisaría Duodécima.

**ARTÍCULO 5°.**– Aféctase a la Unidad de Afectación de Aguas del Norte – CoSAySa el inmueble identificado con la Matrícula N° 149.846 del Departamento Capital, para la administración del pozo y tanque de agua existente.

**ARTÍCULO 6°.**– Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia a los fines del registro pertinente y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control y registro.

**ARTÍCULO 7°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, por el señor Ministro de Salud Pública, por el señor Ministro de Seguridad, por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 8°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Camacho – Avellaneda (I) – Fiore Viñuales – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054150

## **DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

**SALTA, 6 de Octubre de 2026**

### **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 372**

#### **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga de los contratos de servicios celebrados entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/09/2026 hasta el 31/12/2026.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054151

**SALTA, 6 de Octubre de 2026**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 373**

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 374-158978/26

**VISTO** las necesidades de servicios subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1° de setiembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y CA de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054152

**SALTA, 6 de Octubre de 2026**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 374**

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos, resulta procedente la aprobación de las adendas de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las adendas a los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de Estadísticas y Censos, y los agentes detallados en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/09/2026 hasta el 31/12/2026.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. que corresponda, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054153

**SALTA, 6 de Octubre de 2026**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 375**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Seguridad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Seguridad, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Seguridad, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/09/2026 hasta el 31/12/2026.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Seguridad, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Avellaneda**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054154

**SALTA, 6 de Octubre de 2026**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 376**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción y Minería y diversas personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Producción y Minería;

Que las presentes contrataciones surgen del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que las mismas se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conserven dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobado por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó, actualizó y revisó en la Provincia de Salta mediante las Leyes Nros. 7.543 y 8.483;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Minería han tomado la intervención que

les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23, la Resolución N° 16/21 y Resolución N° 153D/26 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.511, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción y Minería y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, en las condiciones y con vigencias que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 2º.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 Fondos Ley 26.331 – Art. 35 (30%) – Servicios No Personales – Servicios Técnico y Profesional – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3º.**– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Minería.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Avellaneda (I)**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054155

**SALTA, 6 de Octubre de 2026**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 377**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N°**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta, resulta procedente la aprobación de la prórroga de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar la prórroga de los contratos de servicios celebrados entre el Instituto Provincial de Salud de Salta, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/09/2026 hasta el 31/12/2026.

**ARTÍCULO 2º.**– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.**– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de

Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Avellaneda (I)**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054156

**SALTA, 6 de Octubre de 2026**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 378**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expediente N° 0100249-223888/22-0 y agregados**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales la señora VERONICA ALEJANDRA CASTILLO, solicita el cambio de agrupamiento y subgrupo, atento al nivel de estudios acreditado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Castillo revista en el agrupamiento técnico, en el cargo 23.1. Decreto N° 505/16, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano;

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la señora Castillo, agregó título de abogado, expedido por la Universidad Empresarial Siglo 21;

Que la mencionada agente reúne los requisitos establecidos en los artículos 12, inciso b) y 21 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7.678;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio del rubro en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 8.518, informa que existe previsión presupuestaria para afrontar dicho costo contemplando en la Partida "Gastos en Personal" y que el presente trámite no implica aumento al número de cargos asignados en el Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano;

Que la citada Dirección General informa que resulta necesario modificar, la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 8.511 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y lo establecido por los Decretos N°s 13/19, 1.046/21 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la denominación del cargo auxiliar administrativo, agrupamiento: Administrativo, N° 72, Decreto N° 2121/04, por la denominación: Abogado

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, produciendo los siguientes movimientos:

> Liberar el cargo N° 23.1, Decreto N° 505/16, agrupamiento: Técnico, denominación:

Técnico en Farmacia.

> Afectar el cargo N° 72, Decreto N° 2121/04, agrupamiento: Administrativo, denominación: Abogado.

**ARTÍCULO 3°.-** A partir de la fecha de Toma de Posesión, modificar el agrupamiento: subgrupo y función de la señora **VERONICA ALEJANDRA CASTILLO, D.N.I. N° 25.884.682**, quién pasará a revistaren el agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 1, cargo N° 72, Decreto N° 2121/04, con función de Abogado en el Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación resultante deberá imputarse a Curso de Acción: 081007001800.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Avellaneda (I)**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054157

**SALTA, 6 de Octubre de 2026**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 379**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Vivienda; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Vivienda resulta procedente la aprobación de la prórroga de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga de los contratos de servicios celebrados entre el Instituto Provincial de Vivienda, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, por el periodo que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción del Instituto Provincial de Vivienda, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Camacho**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054162

**SALTA, 7 de Octubre de 2026**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 380**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**  
Expte N° 299-164172/2026-0

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N°13/19 y N° 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga de los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, por el período que en cada caso se indica.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054163

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

SALTA, 6 de Octubre de 2026

**RESOLUCIÓN N° 811 D**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 142.342/2026-código 376.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales la Lic. EVANGELINA SARA VIA, personal dependiente de esta Cartera de Estado, solicita Licencia por Asuntos Particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio del rubro informa que la Lic. SARA VIA es personal de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, del Programa de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, N° de Orden 48 – Decreto N° 3899/2012, actualmente dependiente de la Dirección de Políticas de Cuidado de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio del rubro;

Que el Departamento Jurídicos de la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo a la Lic. EVANGELINA SARA VIA, Licencia por Asuntos Particulares, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/1997;

Por ello, de conformidad a lo establecido en las Leyes N°s 5343 de Procedimientos Administrativos y 8511, Artículo 16, Inciso 9);

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 03 de agosto y hasta el 3 de noviembre de 2026, conceder la Licencia por Asuntos Particulares a la Lic. EVANGELINA SARA VIA, D.N.I N° 22.056.042, Personal de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Políticas de Cuidado de la Secretaría de Primera Infancia Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio del rubro;

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**OP N°:** SA100054164

**RESOLUCIONES**

SALTA, 05 de Octubre 2026

**RESOLUCIÓN N° 528**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 78763/25 – Cpde. 10 y agregados.

**VISTO** la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “OPTIMIZACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN AGUAS BLANCAS – MUNICIPIO DE AGUAS BLANCAS – DPTO. DE ORÁN”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. 452/25 (fs. 19/21), se adjudico la ejecución de

la mencionada obra a la Municipalidad de Aguas Blancas, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 202.019.434,22 (pesos doscientos dos millones diecinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 (fs. 15/17);

Que a fs. 68, la Inspección de Obra de la Dirección de Obras de Educación eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 01/46);

Que las tareas adicionales, no previstas en el proyecto original, consisten en: 1a) Excavación a máquina para colocación de cañería en cualquier terreno m3 311,85. 1b) Relleno a máquina con material de la excavación y compactación de zanja de cañería m3 252,45, 1c) Excavación a mano para colocación de cañerías en cualquier profundidad incluyendo limpieza de terreno m3 59,40 1d) Relleno a máquina con material de la excavación y compactación de zanja de cañería m3 59,40 y 1e) Provisión y colocación Material de asiento (arena mediana) m3 312,25. 2.- Provisión y colocación de Cañería de PVC – Clase 6, 3.- Provisión y Colocación de Válvulas esclusas, 4.- Construcción integral de cámara de Hormigón y 6. Cruce de Calle;

Que a fs. 47, rola el informe Técnico Ambiental N° 68/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 68. y 75, toman intervención favorable la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica contractual;

Que a fs. 74, la Dirección de Obras Municipales, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 57.438.336,92 (pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos treinta y seis con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 76, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 83/89, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 90/91, rola el Dictamen N° 595/26 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 36/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

#### **EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, a cargo de la Municipalidad de Aguas Blancas, surgidos en la obra “OPTIMIZACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN AGUAS BLANCAS – MUNICIPIO DE AGUAS BLANCAS – DPTO. DE ORÁN”, que asciende a la suma de \$ 66.614.326,94 (pesos

sesenta y seis millones seiscientos catorce mil trescientos veintiséis con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.025 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 48 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Aguas Blancas, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 572011007601 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 375 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.026.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100021369  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100140939

## ACORDADAS

### **ACORDADA N° 14761 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la Ciudad de Salta, al os 07 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### **DIJERON:**

Que por Acordada 13218 se dispuso una instancia evaluativa para el pase de los agentes administrativos y de servicios generales al agrupamiento de Funcionarios, en el cargo de Abogado Auxiliar Judicial, mediante concurso interno de oposición y antecedentes, siempre que se cuente con disponibilidad de cargos y partida presupuestaria. Para ello los interesados deberán contar con una antigüedad mínima de un año en el Poder Judicial y un año mínimo de antigüedad en el título habilitante.

Que se tiene a la vista informe de la Dirección de Recursos Humanos favorable, en consecuencia le cabe a esta Corte llamar a un nuevo concurso interno de antecedentes y oposición de conformidad a lo previsto por la Acordada 13218, aplicándose en lo que resulte compatible el Reglamento para la selección de Secretarios y Prosecretarias Letrados previsto en la Acordada 13393.

Por ello y de conformidad al art. 153 ap. I inc. c) de la Constitución Provincial,

#### **ACORDARON:**

**I. LLAMAR A** concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir 10 (diez) cargos de abogados auxiliares.

**II. FIJAR** para las presentaciones al concurso, un plazo cuya inscripción se iniciará el 13 de

octubre de 2026 a horas 08:00 y vencerá el viernes 23 de octubre de 2026 a horas 12:00.

**III. ESTABLECER** que la comisión evaluadora estará presidida por la señora Presidenta de la Corte de Justicia Dra. Teresa Ovejero Cornejo, e integrada por la señora Secretaria Letrada de Corte Dra. Magdalena Solá y el señor Secretario Relator Penal Dr. Marcelo Zenteno Núñez. Actuará como Secretaría la Dra. María José Ruiz de los Llanos.

**IV. DISPONER** que se aplicarán al presente concurso las disposiciones del Reglamento de Concursos para la selección de Secretarios y Prosecretarios Letrados previsto en la Acordada 13933, en lo que resulte compatible.

**V. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim, María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – José Gabriel Chibán, Martín Diez Villa, Martín Plaza, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100021380  
Fechas de publicación: 09/10/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100140980

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. N° 203 – 183.558/2026 MUNICIPALIDAD DE SÁN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN

**Objeto:** COLOCACIÓN DE PLACAS DE YESO, PINTURA Y ELECTRICIDAD EN LAS OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL NUEVO CENTRO MUNICIPAL.

**Organismo contratante:** La Municipalidad de Orán.

**Presupuesto oficial:** \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100 centavos).

**Modalidad de contratación:** ajuste alzado.

**Plazo de ejecución:** 30 (treinta) días corridos.

**Fecha y hora para visita de obra:** lunes a viernes, de 11:00 a 12:00 hs, cita previa con el Secretario de Infraestructura.

**Fecha de venta de pliegos:** a partir del martes 06/10/2026.

**Consulta y adjudicación de pliegos:** personalmente en el área de Ingresos de la Municipalidad de Oran, sito en calle Güemes esq. Lamadrid a partir del 06/10/2026.

**Precio de Pliegos:** \$50.000 (pesos cincuenta mil).

**Lugar de presentación de propuestas y apertura de ofertas:** martes 20/10/2026 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Oran ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 10:30 horas, y de apertura el mismo día a **Horas** 11:00 en el área de Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

**Baltasar Lara Gros, INTENDENTE**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015677  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 20,400.00  
**OP N°:** 100141013

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE N° 203-573.241/2026**  
**MUNICIPALIDAD DE SÁN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN**

**Objeto:** CERRADO PERIMETRAL SECRETARÍA DE GIRSU.  
**Organismo contratante:** la Municipalidad de Orán  
**Presupuesto oficial:** \$4.621.351,24 (pesos cuatro millones seiscientos veintiún mil trescientos cincuenta y uno Con 24/100 centavos).  
**Modalidad de contratación:** ajuste alzado.  
**Plazo de ejecución:** 30 (treinta) días corridos.  
**Fecha y hora para visita de obra:** lunes a viernes, de 11:00 a 12:00 hs, cita previa con el Secretario de Infraestructura.  
**Fecha de venta de pliegos:** a partir del martes 06/10/2026.  
**Consulta y adjudicación de pliegos:** personalmente en el área de Ingresos de la Municipalidad de Oran, sito en calle Güemes esq. Lamadrid a partir del 02/10/2026.  
**Precio de pliegos:** \$50.000 (pesos cincuenta mil).  
**Lugar de presentación de propuestas y apertura de ofertas:** martes 20/10/2026 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Oran ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 08:30 horas, y de apertura el mismo día a **Horas** 09:00 en el área de Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

**Baltasar Lara Gros, INTENDENTE**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015676  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 20,400.00  
**OP N°:** 100141011

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1612-ASI26 – ADJUDICACIÓN**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17  
**Objeto:** Adquisición de maíz para semovientes (cerdos) recursos propios con destino a U.C. N° 3,5,6 Y 7, dependientes del S.P.P.S. periodo a cubrir de 30 días.  
**Expte. N°:** 0140050-147510/2.026-0  
**Resolución N°:** 505/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.  
**Firma adjudicada:**  
• LIA STAHEL FLORES.  
**Por monto total de** \$ 3.867.000,00 (pesos tres millones ochocientos sesenta y siete mil con

00/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100021379  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100140979

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 104/1-1676-ASI26 – ADJUDICACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

**Objeto:** adquisición de bien de uso: (01) batidora planetaria y amasadora de uso industrial de 10 lts, con recursos propios, con destino a Taller de Panadería – Dpto Cap y Prod. Dirección de Industrial, dependiente del S.P.P.S. (S.N.C.)

**Nota de pedido:** 1038/2026.

**Expte. N°:** 0140050-141986/2026-0.

**Resolución N°:** 507/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

**Firma adjudicada:**

- STEGELMANN ERIKA MURIEL.

**Por monto total de \$ 1.280.000,00** (pesos: un millón doscientos ochenta mil con 00/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100021378  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100140978

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1623-ASI26 – ADJUDICACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

**Objeto:** Adquisición de elementos de protección personal (filtros y guantes), con destino al personal de UC N° 7 Cerrillos, dependiente del S.P.P.S.

**Nota de Pedido N°:** 0843/26.

**Expte. N°:** 0140050-119893/2026-0.

**Resolución N°:** 485/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

**Firma adjudicada:**

- ZERO SAS.

**Por monto total de \$ 205.499,67** (pesos: doscientos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 67/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100021377  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100140976

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1721-ASI26 – ADJUDICACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

**Objeto:** Adquisición de insumos con recursos propios, para la elaboración de panificados dulces y salados destinados a la comercialización en sector panadería de División Exposición y Ventas, periodo 02 meses, Dirección Industrial dependiente del S.P.P.S.

**Expte. N°:** 0140050-151877/2026-0.

**Resolución N°:** 528/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

**Firma adjudicada**

- LIA STAHEL FLORES.

**Por un importe de \$ 352.500,00** ( pesos trescientos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100).

- MARIA FERNANDA PEREZ MELENDEZ.

**Por un importe de \$ 22.300,00** ( pesos veintidós mil trescientos con 00/100).

- ERIKA STEGELMANN.

**Por un importe de \$ 3.774.660,00** (pesos tres millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 00/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100021375  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100140974

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 103/2026  
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO  
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la provisión de:** EQUIPOS DE INFORMÁTICA.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100 ).

**Expte. N°:** 0110033-136499/2026-0.

**Apertura:** 21 de octubre de 2026 a **Horas** 11:00.

**Lugar de apertura:** DVS – España N° 721 – Salta – Teléfono (0387) 4624065.

**Precio del pliego:** sin cargo.

**Consulta de pliegos:** Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e–

mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 20/10/2026, inclusive.

**Consultas y descarga de pliegos en el portal de compras y contrataciones del estado:**  
[compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar)

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100021373  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100140971

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1540-ASI25 – ADJUDICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1540-ASI25 provisión de impresión de hojas membretadas con destino a Programa Despacho de Nivel Central del MSP, según DI N° 315/25 a las firmas de:

- FABIO EDMAR LÓPEZ TARQUI: renglón N° 1.

**Por un total de \$45.000,00** (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).

- AM SERVICIOS GRÁFICOS: renglón N° 2.

**Por un total de \$308.000,00** (pesos trescientos ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

**Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100021371  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100140968

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 164/26 (119-1595-ASI26)– ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Art. 14 Ley 8.072**

**Objeto:** Sensor de capnografía para respirador de UTIP.

**Expte. N°:** 244-134940/26.

**Disposición interna N°:** 1124/2026.

**Firma adjudicada:** TECME SA renglón N° 1 (2do llamado).

**Monto:** \$ 4.434.085,44.- pesos: cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochenta y cinco con 44/100.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015665  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100140940

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2026**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA**

**Objeto:** PROVISIÓN DE REPUESTOS VARIOS Y SERVICIOS PARA MOVILIDADES Y MAQUINARIAS VIALES – OBRA RUTA PROV. N° 27 (TRAMO SALAR POCITOS–TOLAR GRANDE).

**Expte. N°:** 0090296–192587/2026–0.

**Lugar de recepción de las ofertas y apertura:** Gabriel Pulo N° 121. Salta Capital.

**Recepción de las ofertas:** hasta el día jueves 22 de octubre de 2.026 – Horas 10:00.

**Fecha y hora de apertura:** jueves 22 de octubre de 2.026 – **Horas 10:30.**

**Montero Sadir, PRESIDENTE**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015651  
**Fechas de publicación:** 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026  
**Importe:** \$ 25,200.00  
**OP N°:** 100140851

---

## **CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2–0440–CAB26 – ADJUDICACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS**  
**PROGRAMA ABASTECIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2–0440–CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de pacientes sin cobertura de salud, según DI N° DI – CA 070/26 a la firma:

- MAGNUS SA: renglones N° 01 y 02.

**Por la suma total de \$ 2.371.600,00** (pesos, dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100021372  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100140970

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28558/2026 –ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
COSAYSAS.A.**

El presidente del Directorio y el Gerente General resuelven Adjudicar la contratación Abreviada correspondiente a:

**Obra:** Nueva fuente de abastecimiento de agua potable e impulsión en Avda. Tavella para Zona Este – Salta Capital.

**Expte. N°:** 28558/26.

**Fecha de contratación:** 24/09/2026.

**Contratista:**

- WICHI TOLEDO SRL.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015671  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100140956

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28714/2026 –ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
COSAYSAS.A.**

**Objeto:** Servicio de alquiler de topadora D7/D8 y retroexcavadora tipo Cat 320 para trabajos de defensa en Río Corralito – Fenómeno El Niño 2026.

**Destino:** Valle de Lerma.

**Fecha de contratación:** 05/10/2026.

**Proveedor:**

- PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015670  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100140955

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28719/2026 –ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
COSAYSAS.A.**

**Objeto:** Adquisición de electrobomba de achique para rebombeo cloacal –Fuera de Servicio – Colonia Santa Rosa.

**Destino:** Orán.

**Fecha de contratación:** 05/10/2026.

**Proveedor:**

- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015669  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100140954

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28720/2026 –ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
COSAYSAS.A.**

**Objeto:** Servicio de alquiler de retroexcavadora tipo Bobcat para B° Welindo Toledo por trabajos de bacheo a cargo de Municipalidad de Salta.

**Destino:** Salta.

**Fecha de contratación:** 05/10/2026.

**Proveedor:**

- TRENTO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015668  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100140948

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28723/2026 –ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
COSAYSAS.A.**

**Objeto:** Contratación de servicio de limpieza y recuperación del Pozo N° 2 de la Loc. de

Seclantás.

**Destino:** Cafayate.

**Fecha de contratación:** 06/10/2026.

**Proveedor:**

- DRILLING SERVICES SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015667  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100140946

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28729/2026 –ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
COSAYSAS.A.**

**Objeto:** Adquisición de EBS y materiales Pozo Escuela Albergue El Pelicano –Atlas –Santa Victoria Este.

**Destino:** Tartagal.

**Fecha de contratación:** 06/10/2026.

**Proveedor:**

- RAMÓN S. RUSSO.
- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015666  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100140945



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas, hace saber a los fines de lo dispuesto por el art. 73 de C.P.M. (Ley N° 7141) que IMERYS MINERALES ARGENTINA S.A., en Expte N° 21.186, ha solicitado la renovación de la concesión de una cartera de PERLITA, ubicada en el departamento Los Andes, provincia de Salta, la que se denomina CHINCHILLA UNO. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

| X              | Y            |
|----------------|--------------|
| 1 7.330.385,87 | 3.464.179,46 |
| 2 7.330.211,70 | 3.465.200,15 |
| 3 7.329.732,04 | 3.465.144,44 |
| 4 7.329.906,21 | 3.464.123,75 |

Superficie: 49 Has. 9287 m<sup>2</sup>

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

**Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00033024

**Fechas de publicación:** 09/10/2026, 16/10/2026, 23/10/2026

**Importe:** \$ 25,200.00

**OP N°:** 100140966

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que ANDES LITHIUM S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: VEGA – EXPTE. N° 23.802/2018, de minerales diseminados de litio y potasio en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Los Andes, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480. COORDENADAS GAUSS KRÜGER

| X              | Y          |
|----------------|------------|
| P.P 7227300.09 | 2636467.07 |
| 1 7227300.00   | 2635417.74 |
| 2 7229893.33   | 2635417.74 |
| 3 7229897.40   | 2637824.04 |
| 4 7224441.44   | 2637837.07 |
| 5 7224443.24   | 2636897.26 |
| 6 7226489.82   | 2636897.26 |
| 7 7226489.82   | 2636467.07 |

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

**SALTA,** de de 2.026.

**Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00032882  
**Fechas de publicación:** 02/10/2026, 09/10/2026, 16/10/2026  
**Importe:** \$ 25,200.00  
**OP N°:** 100140668

---

Expte. MIN- 783416/22 – “LA ESPERANZA II; COLQUE GERARDO MARTIN – POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA – La Dra. VICTORIA MOSMANN Titular del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hacen saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Minero Ley N° 7141/01, que el minero El Sr. COLQUE GERARDO MARTIN D.N.I. N°17.434.405 ha solicitado la concesión de una cantera de mineral de 3ra categoría Perlita- Puzzolona, ubicada en Coipayo, ubicada en el departamento de Los Andes, que se tramita mediante expediente N°783416/22 que se determina de la siguiente manera: COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR PMD 3467760 Superficie: 50 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeran con derechos a deducir oposición

| Y                     | X |
|-----------------------|---|
| 1. 3467755 – 7331293  |   |
| 2. 3467350 – 7331506  |   |
| 3. 3467958 – 7332200  |   |
| 4. 3468531 – 7331973  |   |
| PMD 3467760 – 7331648 |   |

**Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00032653  
**Fechas de publicación:** 21/09/2026, 30/09/2026, 09/10/2026  
**Importe:** \$ 25,200.00  
**OP N°:** 100140163

---

**EDICTOS DE CATEOS**

Expte N° MIN – 810.406/23 La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del Art. 27 del Código de Minería, que POGREBNAIA DARIA ALEXANDROVNA, en Expte. N° 810406/23 ha solicitado un Cateo de 319,2983 has., en el Departamento de Los Andes, y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

| X          | Y          |
|------------|------------|
| 3346711.79 | 7240902.38 |
| 3346693.99 | 7240902.62 |
| 3346477.29 | 7250734.83 |
| 3350168.69 | 7250734.83 |
| 3350168.69 | 7250264.78 |
| 3346711.78 | 7250264.78 |
| 3352267.99 | 7257073.05 |
| 3352256.14 | 7256942.46 |
| 3348645.18 | 7256942.46 |
| 3348644.07 | 7256993.21 |

Superficie: 319,2983 has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, del Departamento de Los Andes. Se ordena el presente a los efectos de que dentro de (20) días hábiles, desde la última publicación se presente quienes tuvieran derechos que hacer valer.

**Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00033009  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026, 23/10/2026  
**Importe:** \$ 16,800.00  
**OP N°:** 100140943

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería, que HANARI S.A., en el Expte. N° 824.054, ha solicitado un permiso de cateo de 7876,15 has en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

| Y             | X          |
|---------------|------------|
| 1– 3468208,88 | 7330385,01 |
| 2– 3475145,55 | 7330383,54 |
| 3– 3475145,55 | 7327898,31 |
| 4– 3474729,98 | 7326444,69 |
| 5– 3474729,98 | 7325516,47 |
| 6– 3475145,55 | 7325516,47 |
| 7– 3475145,55 | 7323999,85 |
| 8– 3473931,19 | 7323999,85 |
| 9– 3473922,23 | 7321910,60 |

|                 |            |
|-----------------|------------|
| 10- 3473012,63  | 7322132,23 |
| 11- 3473055,71  | 7320697,01 |
| 12- 3472739,73  | 7321572,05 |
| 13- 3472531,80  | 7321563,34 |
| 14- 3472516,96  | 7321795,91 |
| 15- 3472590,22  | 7321994,20 |
| 16- 3472335,47  | 7322116,77 |
| 17- 3470543,15  | 7322132,85 |
| 18- 3470117,94  | 7321994,74 |
| 19- 3469609,04  | 7322713,82 |
| 20 - 3469390,50 | 7323384,85 |
| 21- 3469074,34  | 7323469,36 |
| 22 - 3468226,02 | 7324668,03 |
| 23- 3468295,45  | 7324956,80 |
| 24- 3468160,45  | 7324956,80 |
| 25- 3468134,68  | 7324797,11 |
| 26- 3465390,48  | 7328674,69 |
| 27- 3467016,49  | 7328503,91 |
| 28- 3466957,00  | 7327999,85 |
| 29- 3467924,07  | 7327880,50 |
| 30- 3468482,43  | 7327900,85 |
| 31- 3468595,94  | 7328807,28 |
| 32- 3468674,50  | 7329735,76 |
| 33- 3468146,37  | 7329805,97 |

Superficie total registrada: 5626.4243 ha

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación.

**Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00032833  
**Fechas de publicación:** 30/09/2026, 09/10/2026  
**Importe:** \$ 17,040.00  
**OP N°:** 100140542

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería, que HANAQ ARGENTINA S.A., en el Expte. N.º 713.688, ha solicitado un permiso de cateo de 3290,064 hectáreas en el Departamento de Molinos, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

| X             | Y          |
|---------------|------------|
| PP 7163000.00 | 3444000,00 |
| 1 7163000.00  | 3451350,00 |
| 2 7158017.87  | 3451350,00 |
| 3 7158017.87  | 3446350,00 |

4 7159600.00 3446350,00

5 7159600.00 3444000,00

Superficie total registrada: 3.290,064 hectáreas

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación, y a los fines de la notificación particular de los siguientes superficiarios:

**Matricula Catastral N° 1.090:** Federico Davalos, Mariana Davalos, Raúl José Davalos Rubio, Fernando Emilio Dávalos Rubio, Josefina Dávalos Rubio, Álvaro Guillero Indalecio Dávalos Rubio, Federico Antonio Dávalos Cornejo, Juan Esteban Dávalos Cornejo y Altu Palka S.R.L.

**Matricula Catastral N° 1.716:** William Robert Bonner.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00032832  
Fechas de publicación: 30/09/2026, 09/10/2026  
Importe: \$ 16,800.00  
OP N°: 100140541

## SUCESORIOS

En los autos caratulados: "**GARECA, IRMA –SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 582306/17**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora IRMA GARECA DNI N° 2.536.013, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033035  
Fechas de publicación: 09/10/2026  
Importe: \$ 20,400.00  
OP N°: 100141003

En los autos caratulados "**HERRERA, NAVOR DARDO POR SUCESORIO**", EXPTE. N° EXP – **984903/26**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la

publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor DARDO NAVOR HERRERA, DNI 14.708.809 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 22 de Septiembre de 2026.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00032036  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100140977

---

En los autos caratulados: **“LERA, ISABEL OLGA POR SUCESORIO, EXP – 969199/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Isabel Olga Lera DNI N°5.891.336, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100021374  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100140973

---

En los autos caratulados: **“ALFAGEME, ANTONIA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 988414/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora ALFAGEME, ANTONIA DNI N° 6.339.731, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00033026  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100140969

---

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"ORTEGA, MARTIN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 960335/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 11 de Mayo de 2026.**

**Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00033025  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100140967

---

En los autos caratulados: **"VERON, LIDIA; FRIAS, ADOLFO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 967675/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora VERON LIDIA DNI N° 4.956.042 y el señor FRIAS ADOLFO DNI N° 8.387.140, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100021370  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100140965

---

En los autos caratulados: **"MARTINEZ CANQUI, LUCILA – POR SUCESORIO, EXP – 795237/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lucila Martínez Canqui, DNI N° 92.873.273, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00023531  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100140963

---

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"VARGAS, HUMBERTO MAXIMO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 963649/226,"** ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 3 tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 24 de Abril de 2026.**

**Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00033019  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100140960

---

La Dra. Sofía Escudero, Juez Titular a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"VILLAGRAN, ESTEVAN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 949667/25,"** ordena

la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de ESTEVAN VILLAGRAN, MI 3.889.938, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 28 de Septiembre de 2026.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00033015  
Fechas de publicación: 09/10/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100140953

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CANAVIDES, PAULA FALLEC.: 30/03/73 POR SUCESORIO, EXPTE. N° A – 32543/82,"** de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora PAULA CANAVIDES, DNI N° MI 1.261.123 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 31 de Marzo de 2026.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00033013  
Fechas de publicación: 09/10/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100140951

---

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado Civil y Comercial, Laboral y Personas y Familia 1ª Nominación – (Civil Cafayate), del Distrito Centro Cafayate; Secretaría del Dr. Roberto Antonio Minetti, en los autos caratulados: **"CASTILLO, DOMINGO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 960.642/26,"** cita por edictos, que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Septiembre de 2.026.

**Dra. Mónica Roxana Safar Exeni, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL**

Factura de contado: 0011 – 00033011  
Fechas de publicación: 09/10/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100140949

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“GUZMAN, JORGE RICARDO POR SUCESORIO EXPTE. N.º 976430/26,”** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de JORGE RICARDO GUZMAN DNI N.º 14.251.066, fallecido en fecha 10/02/2026, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 06 de Octubre de 2026.

**Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA**

Factura de contado: 0011 – 00032738  
Fechas de publicación: 09/10/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100140944

## REMATES JUDICIALES

### REMATE JUDICIAL CON BASE CASA EN NAHUEL HUAPI N.º 774

**Remate;  
horas:**

14/10/2026  
17:00

**Ubicación**

25 de Mayo n° 657 (San Ramón de la Nueva Orán)

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dra. Catalina Gallo Puló, Secretaria de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados **“PAEZ CAROLA DEL VALLE C/ PAEZ HÉCTOR HUGO S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO EXPTE. N.º OC2- 7962/21.”** ORDENA Rematar el bien inmueble matrícula N°11617, Parcela 24, Manzana 70B, Sección 10., domicilio sito en calle Nahuel Huapi n° 774, Dpto. Orán; medidas: FTE: 9,57 mts. – FDO: 32,45 mts– superficie total: 308,92 mts²– (datos según cedula parcelaria). Estado de ocupación y mejoras: se encuentra ocupada por: Héctor Hugo

Páez, Alejandra Páez (hija), Pablo Matías Ruiz (yerno) y Renata Agustina Ruiz Páez, Aldana Isabel Ruiz Páez, Luz Pilar Ruiz Páez (nietas). Se trata de un inmueble cerrado totalmente, 4 dormitorios, 1 baño, 1 cocina, 1 living comedor, comedor parte posterior, depósito, ante baño, lavadero, patio. Servicios (agua, gas, electricidad). Con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal (\$2690,81).– El adquirente, en el acto del remate, deberá realizar el pago del 30% del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del CPCC. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA Suc. Orán, a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 del CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del CPCC. Intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art 592 CPCC) dentro del perímetro de esta ciudad (art.40) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (arts.592 y 41).– Los impuestos tasas y contribuciones estarán a cargo del comprador, Municipalidad de Oran: impuestos inmobiliarios de alumbrado, barrido y limpieza \$ 95.320,92.– Forma de pago dinero de contado, SEÑA 30%, comisión 5%, sellado D.G.R. 1.25%. Asimismo, se hace saber que el remate se realizará aun cuando la fecha fijada fuere declarada inhábil.– Edictos (3) días en boletín oficial y diario de mayor circulación. Visitas e Informes: Martes 13 de Octubre de 10:00 hs a 13:00 hs– Miércoles 14 de Octubre de 10:00 a 13:00 hs – Martillero Corredor Público Castillo Lizárraga Maximiliano David Antonio, Matrícula Profesional N° 218, Cel.: 3873276061, correo electrónico: davidcastillolizarraga@gmail.com Monotributista.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 21 de septiembre de 2026.

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 – 00033033

**Fechas de publicación:** 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026

**Importe:** \$ 139,320.00

**OP N°:** 100141001

---

El día viernes 9 de octubre del 2026 a hs. 17:30, en el Salón del Colegio de Martilleros Públicos sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta, REMATARÉ sin base y al contado, el bien embargado en estos autos: motovehículo dominio A234XAP, marca Gilera (Sahel 150cc) de propiedad del Sr. Emanuel Néstor Subelza, D.N.I. N° 40.566.095, por orden de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Zannier, en los autos caratulados **“GARNICA RAMOS, NILDA EMILCE CONTRA SUBELZA, EMANUEL NÉSTOR POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS” N° EXP – 944710/25**. EXIGIRÉ al comprador el pago – en el acto del remate– del total del precio surgido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Realizado el remate y

pagado el precio, el Martillero entregará al comprador los bienes adquiridos (art. 575). INTIMARÉ al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art.40), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido automáticamente en los estrados del Juzgado (arts. 592 y 41). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en el medio, debiendo cumplirse en la publicación, con las previsiones de los arts.146 y 571 de la ley adjetiva. Remata el Martillero Público Andrés Oscar Ontiveros M.P. N° 85, informes al 387-5368570.-

**SALTA**, 6 de Octubre de 2026.-

**Dra. Victoria Zannier, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00033001  
**Fechas de publicación:** 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026  
**Importe:** \$ 37,260.00  
**OP N°:** 100140928

## **POSESIONES VEINTEAÑALES**

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino, de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **"SULCA, CECILIA RAQUEL C/ ANZOATEGUI DE ARÁOZ, MARÍA CARMEN Y ARÁOZ ERNESTO M. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 856027/24,"** cita y emplaza a los sres. María Carmen Anzoátegui de Aráoz y Ernesto Miguel Aráoz y/o sus herederos, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Dejase constancia que el presente juicio tramita con beneficio de litigar sin gastos provisional, autos caratulados "Sulca, Cecilia Raquel S/ Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 860596/24.

**SALTA**, 18 de Septiembre de 2026.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100021376  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100140975

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **"JUAREZ, VILMA NATALIA CONTRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL SOCIEDAD ANÓNIMA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE N° OC2-8968/23,"** dispuso: Téngase por acusada rebeldía a la Compañía Inmobiliaria

del Río Tartagal SA, y en lo sucesivo notifíquense en forma automática las resoluciones que se dicten en autos (arts. 41 y 133 CPCC). Conforme constancias de autos, notifíquese mediante edictos que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de circulación masiva en la Provincia de Salta), en virtud de lo dispuesto por el art. 59 CPCC.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 05 de Octubre de 2026 .

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Recibo sin cargo:** 100021339  
**Fechas de publicación:** 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100140835

---

La Dra, María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación en los autos caratulados: **"CHOQUE, MARINO CONTRA RIZZI, LILIA SUSANA; RIZZI, GILDA MÓNICA; HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE RIZZI, CLAUDIO EDGARDO Y OTROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N.º 829114/2023,"** ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, citando a los sucesores/as del señor Claudio Edgardo Rizzi ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los seis días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 24 de Septiembre de 2026.

**Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100021298  
**Fechas de publicación:** 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100140738

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **GUAYMAS, NILDA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990239/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nilda Beatriz Guaymás, DNI 37.972.394, con domicilio real en Manzana AP-2-20 – Barrio 28 Viviendas – San Agustín – Cerrillos, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494, departamento 1A, oficina 3, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

**SALTA**, 7 de Octubre de 2026.

**Dr. Sergio Martínez Guanica**, SECRETARIO

**Valor al cobro:** 0012 – 00015672

**Fechas de publicación:** 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026

**Importe:** \$ 87,000.00

**OP N°:** 100140985

## EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CARDOZO, ARGENTINO MIGUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-983.994/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/08/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Argentino Miguel Cardozo, DNI 25.136.826, CUIL 20-25136826-1, con domicilio real en manzana B, casa 2, B° 40 Viviendas INTA de la localidad de Cerrillos, y domicilio procesal en Av. San Martín N°452 ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N°29.737.016, matrícula N°3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ)

se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

**SALTA**, 06 de Octubre de 2026.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015664  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026  
**Importe:** \$ 87,600.00  
**OP N°:** 100140936

## **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“PÉREZ, JORGE DAVID – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 984.123/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 06/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 06/08/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. JORGE DAVID PEREZ, DNI 39.892.725, CUIL 20-39892725-8, con domicilio real en calle Radio del Plata N°2.462, Barrio Miguel Araoz y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

**SALTA**, 06 de Octubre de 2026.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015663  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026  
**Importe:** \$ 84,300.00  
**OP N°:** 100140935

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **“VARGAS, MARTA ALICIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 987.606/26,”** hace saber que en fecha 06 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marta Alicia Vargas, DNI N°12.957.682, con domicilio real en calle Córdoba N°1498, B° Ceferino y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 26 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA, 06 de Octubre de 2026.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015662  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026  
**Importe:** \$ 59,700.00  
**OP N°:** 100140934

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“LOZANO, JULIO LEONARDO – PEDIDO DE PROPIA**

**QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990400/26,”** hace saber que en fecha 06 de octubre de 2026 se ordenó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. JULIO LEONARDO LOZANO, DNI 29.336.162, CUIL 20-29336162-3, con domicilio real en Mza A – lote 6 – B° Ampliación 14 de Mayo y domicilio procesal en 20 de Febrero 330 – oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA,** 06 de Octubre de 2026.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015660

**Fechas de publicación:** 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026

**Importe:** \$ 63,000.00

**OP N°:** 100140923

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo del Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MONTERO, DANIEL ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 991.635/26,”** hace saber que en fecha 06 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alberto Montero, DNI 33.661.407, CUIL 20-33661407-5, con domicilio real en Mzna. 252 “B”, Lote 16, B° San Francisco Solano, y domicilio procesal en Pje. Getulio Vargas N°2999, V° Los Sauces, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA,** 06 de Octubre de 2026.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015659  
**Fechas de publicación:** 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026  
**Importe:** \$ 61,800.00  
**OP N°:** 100140922

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"WAYAR, EDUARDO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990288/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Eduardo Sebastián WAYAR, DNI 35.929.010, con domicilio real en Manzana 10, casa 1, Barrio Malvinas Argentinas de la Localidad de la Viña, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, constituyendo domicilio legal en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP 4434. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).  
**SALTA, 6 de Octubre de 2026.**

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015658  
**Fechas de publicación:** 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026  
**Importe:** \$ 82,500.00  
**OP N°:** 100140921

---

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"CHOCOBAR, JULIO FEDERICO EMMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 988501/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario

de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Julio Federico Emmanuel Chocobar, DNI N° 38.035.130, con domicilio real en Barrio Parque La Cruz – Manzana A – Casa 3 – Chicoana, y procesal constituido en calle Mz. 491 A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

**SALTA**, 5 de Octubre de 2026.

**Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015654

**Fechas de publicación:** 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026

**Importe:** \$ 88,500.00

**OP N°:** 100140881

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“VILTE, UBALDO LEONEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 983.894/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ubaldo Leonel Vilte, DNI 31.548.611, CUIL 20-31548611-5, con domicilio real en pasaje 11, casa 356, B° Santa Ana I y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de octubre de 2026

o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SALTA**, 05 de Octubre de 2026.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015653  
**Fechas de publicación:** 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026  
**Importe:** \$ 86,400.00  
**OP N°:** 100140874

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“SUMBAY, DANIEL ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 983.999/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/08/26, en el que se hizo saber que en fecha 05/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alberto Sumbay, DNI 28.616.608, CUIL 20–28616608–4, con domicilio real en manzana 416 B, lote 22, B° Solidaridad, etapa 3, y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos a la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SALTA**, 05 de Octubre de 2026.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015652  
**Fechas de publicación:** 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026  
**Importe:** \$ 87,600.00  
**OP N°:** 100140873

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GUAYMAS, NILDA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990239/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nilda Beatriz GUAYMAS, DNI 27.972.394, con domicilio real en Manzana AP-2, Casa 20, Barrio 28 Viviendas, San Agustín – Cerrillos, con el patrocinio letrado del Dr. Félix Matías IBAÑEZ, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, departamento 1A, oficina 3, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 7455. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 3 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 12 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM).  
**SALTA, 2 de Octubre de 2026.**

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015645  
**Fechas de publicación:** 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026  
**Importe:** \$ 79,800.00  
**OP N°:** 100140798

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CARRIZO, SILVANA DEL HUERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 990857/26,** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvana del Huerto CARRIZO, DNI 30.508.522, con domicilio real Pasaje Benjamin Figueroa 1240, Barrio 20 de Febrero, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ismael Aníbal TOLABA, constituyendo domicilio legal en 20 de Febrero 330,

oficina 4, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 7834. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

**SALTA**, 1 de octubre de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015641

**Fechas de publicación:** 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026

**Importe:** \$ 81.000.00

**OP N°:** 100140766

---

## EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“COLQUE, MARIELA JESICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985713/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mariela Jérica Colque, DNI 31.194.727, con domicilio real en Block U s/n 1387 – Barrio Castaños – GPO 480, y procesal constituido en calle Santiago el Estero 49 – Portero 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N° 333 – 2° Piso – Oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.

**SALTA**, 30 de Septiembre de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015634  
**Fechas de publicación:** 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026  
**Importe:** \$ 86,400.00  
**OP N°:** 100140748

---

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GUAYMAS, ANGEL GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974278/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Ángel Gabriel Guaymás, DNI 40.113.583, con domicilio real en Av. San Martín N° 1000 de la Localidad de Vaqueros, Salta, y procesal constituido en calle Amalia Aybar 1330, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N Nélide Balut, con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

**SALTA**, 30 de Septiembre de 2026.

**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015633  
**Fechas de publicación:** 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026  
**Importe:** \$ 83,100.00  
**OP N°:** 100140745

---

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“GONZALEZ, MARIA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 989024/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de María Eugenia González, DNI N° 29.337.026, con domicilio real en Manzana 38 – Lote 23 – Barrio San Vicente – Cerrillos, y procesal constituido en calle Pasaje Getulio Vargas N° 2999, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas.

**SALTA, 30 de Septiembre de 2026.**

**Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00015632  
**Fechas de publicación:** 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026  
**Importe:** \$ 84,900.00  
**OP N°:** 100140717

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La doctora Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria de la doctora María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N°66061/3,”** hace saber que en los presentes autos, se ha ordenado que el traslado del planteo de prescripción de las cuotas concordatarias formulado por la concursada en actuación N°18066144 de fecha 18/08/26 se cumpla por edictos (conf. arts. 145 y ss. del C.P.C. y C.), a publicarse en un diario de amplia circulación en la provincia y en el Boletín Oficial, haciendo constar que los interesados deberán comparecer a juicio y contestar dicho traslado en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley. La publicación deberá cumplimentarse durante 5 días y 1 vez al

mes por 2 meses consecutivos. Fdo. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), María Candelaria Zenteno (Secretaria).

**SALTA**, 24 de Agosto de 2026

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00032939  
**Fechas de publicación:** 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026  
**Importe:** \$ 42,000.00  
**OP N°:** 100140792

---

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Martínez, Secretario (I), en los autos caratulados: **"JABA DISTRIBUIDORA S.A.S. POR CONCURSO PREVENTIVO - EXP - 976.824/26,"** hace saber: 1) Que con fecha 27 de agosto de 2026 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de JABA DISTRIBUIDORA S.A.S., CUIT N° 30-71754661-6 (firma que se presentó en Concurso Preventivo en fecha 12/06/2026), con domicilio social denunciado en calle Toribio Zapata N° 4 de la ciudad de Salta - Provincia de Salta - y domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Lote 14, Manzana 478, Urbanización Ciudad Oeste, de esta ciudad de Salta. 2) Que ha sido designado Síndico titular -Categoría "A"- el Contador Público Nacional, JORGE ALBERTO PAGANETTI, matrícula N° 748 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en representación del Estudio Paganetti y Asociados, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1.267 - Planta Alta, de esta ciudad -domicilio procesal constituido-, en donde recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 9:00 a 12:00 hs, y los días 11 y 12 de noviembre de 2026 -dos últimos días del plazo- de 9:00 a 21:00 hs. Casilla de correo electrónico denunciada por la Sindicatura a los fines de mantener contacto por medios digitales con los acreedores: paganettijorgea@gmail.com 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 37.000, se hace saber que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 5) Señalar el día 3 de febrero de 2027 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación del informe individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.) y el día 19 de marzo de 2027 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 6) Que se ha fijado el día 24 de agosto de 2027 a horas 11:00, o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar por ante estos estrados la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA (art. 45 de la L.C.Q.).- Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez); Dr. Sergio Martínez Secretario (I)).

**SALTA**, de Septiembre de 2026.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ**

**Factura de contado:** 0011 – 00032922  
**Fechas de publicación:** 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026  
**Importe:** \$ 123,300.00  
**OP N°:** 100140754

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Sofia Escudero, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, con domicilio en Av. Bolivia N.º 4.671, 3° Piso– Ciudad Judicial, Salta– Capital, en los autos: “**APAZA, JUAN JOSE; APAZA, DANTE SEBASTIAN; APAZA, DANIEL FEDERICO; APAZA, PEDRO EUSEBIO; APAZA, LIDIA FERMINA; APAZA, CARMEN ROSA; APAZA, ELIANA GISEL; APAZA, FABIANA GUADALUPE; APAZA, GABRIELA ROMINA LUISA; APAZA, ROSANA ELIZABETH; APAZA, DOMINGO RICARDO; APAZA, LORENA MARIEL; APAZA, CLAUDIA IVANA; APAZA, JULIO ALBERTO CONTRA MEDRANO CAMPBELL, MARCELO; MEDRANO CAMPBELL, ESTANISLAO; MEDRANO CAMPBELL, AMPARO POR DIVISION DE CONDOMINIO, EXPTE. N° 941.390/25,**” CITA a la Sra. Jesús Yugra de Apaza, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial Civil que por turno corresponda (art. 343 C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

**SALTA**, 6 de octubre de 2026.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00033012  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026  
**Importe:** \$ 25,200.00  
**OP N°:** 100140950

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz – jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 9° Nominación–Distrito Centro, secretaria de la Dra. María Macarena Urtubey, en autos caratulados “**BURGOS, SERGIO DANIEL; CALVO, ESTEBAN MANUEL; DEFAGO, JORGE RAMON; TORRES, MAGDALENA; VACA MELGAR, JENNY FATIMA; RODRIGUEZ, RICARDO; ISURZA, PABLO GUILLERMO CONTRA GALARZA, JUAN CARLOS; GALARZA, ANTONIO ALBERTO; GALARZA, HUGO; GALARZA, CLARIZA ERNESTINA; GALARZA, FLORENCIO ALBERTO; GALARZA, PEDRO; AMARILLA, ANA ELIZABETH POR ESCRITURACION**” EXP 517129/15”

ORDENA citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, a los herederos del señor FLORENCIO ALBERTO GALARZA (DNI N° 7.239.758) para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los representen en el presente juicio.

**SALTA**, 25 de Septiembre de 2026.

**Dra. María Macarena Urtubey**, SECRETARIA (r)

**Factura de contado:** 0011 – 00033010  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026  
**Importe:** \$ 25,200.00  
**OP N°:** 100140947

---

La Dra. Andrea Veronica Viarengo, Juez en lo Civil de Personas y Familia de 1° Instancia, del Distrito Judicial del Sur-Joaquín V. González, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: **“LOBO, MIRTA SOLEDAD S/CAMBIO DE NOMBRE, EXPTE. N° EXP- 952608/25,”** ordena publicar por un día, en el lapso de dos meses, el presente para comunicar que la Sra. **MIRTA SOLEDAD LOBO**, DNI. N° 31.067.091, con domicilio real en B° San Antonio, Manzana 3d, Casa N° 4, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, solicitó el cambio de nombre de su hija menor de edad, LUCIANA VALENTINA MENDOZA LOBO, DNI. N° 52.337.506, por el de **LUCIANA VALENTINA LOBO**, de conformidad con lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a formular oposición, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, se presente en el juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Art. 70 del C.C.C.N.: “Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios”. Publíquese por un día, por el lapso de dos meses, en el diario de Publicaciones Oficiales, y Diario El Tribuno.

**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, 25 de Septiembre de 2.026

**Dra. Maria de las Mercedes Jimenez**, SECRETARIO DE 1ª INSTANCIA – **Dra. Andrea Verónica Viarengo**, JUEZ DE 1ª INSTANCIA

**Factura de contado:** 0011 – 00033007  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026, 06/11/2026

**Importe: \$ 26,400.00**  
**OP N°: 100140941**

---

La Señora Jueza Civil de Per.y Fam. de 1° Inst. 4° Nom., Dra. Maria Mercedes Cabrera, Secretaría de la Dra. Ana Maria Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: **"GARCIA, JORGE LUIS POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXP 915633/2025,"** hace saber que se ha solicitado en los autos de mención, el cambio de nombre JORGE LUIS GARCIA, con el objeto de Supresión de Prenombre y llamarse JORGE GARCIA. Aquellos interesados en formular oposición, podrán realizarlo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación (art. 70 del C.C.y C.N.) Publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

**SALTA, 28 de Mayo de 2025.**

**Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA**

**Recibo sin cargo: 100021035**  
**Fechas de publicación: 09/09/2026, 09/10/2026**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100139870**

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### KING LOGISTIC S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/09/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **KING LOGISTIC S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Club de Campo Santa Apolonia Lote N° 68, en la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

**Socios:** **Lautaro Gabriel Macias**, DNI N° 46791945, CUIT 20467919459, de nacionalidad argentina, nacido el 21/06/2006, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Club de Campo Santa Apolonia Lote N° 68, en la localidad de Cerrillos, Salta. **Selene Magali Macias**, DNI N° 44818494, CUIT 27448184949, de nacionalidad argentina, nacido el 06/05/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Club de Campo Santa Apolonia Lote N° 68, en la localidad de Cerrillos, Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privada, en el ámbito nacional o internacional, la realización de las siguientes actividades del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje: y, dentro de dicha actividad, la de comisionistas y SAL representantes de toda operación afin. Dicha actividad podrá ser realizada mediante la utilización de vehículos propios o de terceros y en todo el territorio nacional y fuera de él. Asimismo podrá, sin limitación, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. a la prestación integral de servicios de transporte, logística, almacenamiento, distribución y gestión de la cadena de suministro de mercaderías y cargas, comprendiendo, a tal fin, las siguientes actividades: a) Transporte y distribución: realización de servicios de transporte terrestre de mercaderías generales, cargas nacionales e internacionales, fletes, acarreos, distribución física y entrega de mercaderías, incluyendo cargas generales, especiales, sobredimensionadas y de proyecto, con vehículos propios, de terceros o contratados, y la coordinación y administración de operaciones de transporte. b) Logística y almacenamiento: recepción, guarda, custodia, almacenamiento, clasificación, preparación, consolidación y desconsolidación de mercaderías; administración y explotación de depósitos, centros de distribución, hubs y plataformas logísticas; realización de operaciones de cross docking, picking, packing, embalaje, etiquetado, reempaque, fraccionamiento y acondicionamiento de mercaderías. c) Gestión de inventarios y operaciones logísticas: administración, control y gestión de inventarios; administración de almacenes; preparación y despacho de pedidos; administración de pallets, envases retornables y demás elementos destinados al acondicionamiento y transporte de mercaderías; logística inversa y gestión de mercaderías dañadas, rechazadas, devueltas o próximas a vencer. d) Operación logística integral: prestación de servicios de operador logístico integral, incluyendo la planificación, coordinación, administración y ejecución de procesos logísticos y de cadena de suministro (Supply Chain), pudiendo intervenir en las distintas etapas de abastecimiento, almacenamiento, transporte, distribución y entrega de bienes. e) Logística especializada: prestación de servicios logísticos destinados a actividades mineras, industriales, petroleras, gasíferas y energéticas, incluyendo el transporte, almacenamiento, distribución, abastecimiento y coordinación de insumos, materiales, equipos y demás bienes vinculados con dichas actividades, así como la prestación de servicios logísticos en instalaciones de

terceros y servicios " on site". f) Cargas especiales y maniobras: prestación y coordinación de servicios de transporte de cargas peligrosas, especiales, indivisibles y sobredimensionadas, conforme la normativa aplicable; realización y/o contratación de servicios de carga, descarga, izaje, movimiento, manipulación y demás maniobras necesarias para la movilización y emplazamiento de mercaderías, maquinarias, equipos y estructuras. g) Comercio exterior y transporte internacional: prestación y coordinación de servicios vinculados con operaciones de comercio exterior y transporte internacional de mercaderías; coordinación de importaciones y exportaciones; consolidación y desconsolidación de cargas; gestión y organización documental y logística de operaciones internacionales; actuación como freight forwarder, agente de cargas o coordinador logístico, directamente o mediante terceros habilitados cuando la actividad requiera autorización, matrícula o habilitación especial. h) Servicios de apoyo a la actividad logística: alquiler, arrendamiento y explotación de camiones, semirremolques, maquinaria, autoelevadores y demás equipos afectados a las operaciones logísticas; compra, venta y leasing de vehículos, maquinarias y equipos destinados al desarrollo del objeto social; comercialización de repuestos, neumáticos, lubricantes y demás bienes vinculados con el mantenimiento y funcionamiento de los vehículos y equipos afectados a la actividad logística. i) Tecnología aplicada a la logística: desarrollo, adquisición, implementación, explotación y comercialización de sistemas y soluciones tecnológicas aplicadas a la actividad logística y al transporte, incluyendo sistemas de gestión de transporte (TMS), sistemas de gestión de almacenes (WMS), sistemas de planificación y gestión empresarial (ERP), herramientas de telemetría, geolocalización y GPS, dispositivos y soluciones de Internet de las Cosas (IoT), análisis y procesamiento de datos, automatización e inteligencia artificial aplicada a procesos logísticos, de transporte, almacenamiento y distribución. j) Infraestructura logística: construcción, instalación, administración, explotación y mantenimiento de centros de distribución, depósitos, plataformas, hubs y demás establecimientos e infraestructura destinados al almacenamiento, transferencia, consolidación, desconsolidación y distribución de mercaderías, en tanto dichas actividades resulten complementarias y necesarias para el desarrollo del objeto principal. k) Consultoría y servicios profesionales vinculados: prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, planificación, auditoría, capacitación y asistencia vinculados con la organización, administración, optimización y mejora de procesos de transporte, almacenamiento, distribución y logística, incluyendo el diseño e implementación de soluciones de ingeniería logística. l) Representación y vinculación comercial: representación de empresas, fabricantes, proveedores y prestadores de servicios relacionados con el sector logístico y del transporte; actuación como agente, comisionista, mandatario o intermediario comercial respecto de operaciones vinculadas directa o indirectamente con el objeto social. m) Sustentabilidad y gestión ambiental aplicada: implementación y prestación de servicios vinculados con logística sustentable, optimización del uso de recursos, economía circular, recuperación, reutilización y gestión de envases, pallets y materiales utilizados en operaciones logísticas, así como incorporación de tecnologías y fuentes de energía renovable destinadas a mejorar la eficiencia y sustentabilidad de las operaciones comprendidas en el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, celebrar todos los contratos y ejecutar todas las operaciones jurídicas, comerciales, financieras y económicas que resulten necesarias, accesorias, conexas o complementarias de las actividades precedentemente descriptas, adquirir, administrar, gravar y disponer de bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo de su actividad, tomar y otorgar representaciones, mandatos y comisiones, participar en contratos asociativos, uniones transitorias de empresas,

consorcios y otras formas de colaboración empresaria, y participar en sociedades cuyo objeto resulte vinculado o complementario con el propio, todo ello con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Capital:** \$ 5000000, dividido por 1000 cuotas sociales de \$5000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Lautaro Gabriel Macias suscribe 510 cuotas sociales. El Socio Selene Magali Macias suscribe 490 cuotas sociales. Integración: en efectivo.

**Administración:** La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente o un tercero Gerente con mandato por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia, incapacidad o remoción. El carácter de Socio Gerente será investido por ambos socios, los que tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma en forma indistinta. En éste acto se resuelve designar a los Sres. Laurato Gabriel Macias y Selene Magali Macias en el carácter de Socios Gerentes, en carácter indistinto, estando a su cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma, previo estampado de la denominación "KING LOGISTIC Socio Gerente". Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros.

**Administradores:** Se designan como Gerentes a Lautaro Gabriel Macias, DNI N° 46791945 y a Selene Magali Macias, DNI N° 44818494 ambos constituyendo domicilio especial en Club De Campo Santa Apolonia Lote N° 68, en la localidad de Cerrillos, Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/12.

**Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00033029

**Fechas de publicación:** 09/10/2026

**Importe:** \$ 150,840.00

**OP N°:** 100140995

## SIKURI SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/07/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **SIKURI SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Lote 9 Manzana 83 del B° Septiembre, Villa San Lorenzo, Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Gonzalo Rodriguez Pasquini, DNI N° 30.387.347, CUIT 20-30387347-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/09/1983, profesión: empleado en relacion de dependencia, estado civil: casado con Candelaria Randle, con domicilio en Barrio Septiembre, Manzana 83, LOTE 9, en la localidad de San Lorenzo, Salta. Candelaria Randle, DNI N° 31.295.863, CUIT 27-31295863-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 15/10/1984, profesión: arquitecta, estado civil: casado con Gonzalo Rodriguez Pasquini, con domicilio en Barrio Septiembre, Manzana 83, LOTE 9, en la localidad de San Lorenzo, Capital, Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** 1. CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS: A) Construcción,

refacción, modificación, ampliación y demolición de todo tipo de obras civiles, comerciales, industriales, viales, de infraestructura o mineras, sean de carácter público (mediante licitaciones) o privado. B) Prestación de servicios profesionales de arquitectura, ingeniería, diseño, consultoría técnica, dirección, administración y ejecución de obras. C) Compra, venta, permuta, alquiler, subdivisión, loteo, parcelamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales. D) Actuar como fiduciaria en fideicomisos ordinarios de administración, de garantía, financieros no regulados o inmobiliarios, destinados al desarrollo de proyectos propios o de terceros. 2. LOGÍSTICA, TRANSPORTE Y OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: A) Prestación de servicios integrales de logística, almacenamiento, depósito, embalaje, estiba, distribución y gestión de inventarios. B) Transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, personal de empresas, cargas en general, encomiendas, mercaderías y bienes de todo tipo, nacionales o internacionalizados. C) Operaciones de comercio exterior mediante la importación, exportación, tránsito, consignación y comercialización de todo tipo de bienes lícitos, insumos, maquinarias, materias primas y servicios. 3. INDUSTRIA METALÚRGICA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL: A) Prestación de servicios de herrería de obra y artística, soldadura, forja, plegado, corte y mecanizado de metales. B) Fabricación, ensamble y montaje de estructuras metálicas, aberturas, herrajes e insumos metalúrgicos en general. C) Servicios de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de plantas industriales, talleres, maquinarias, líneas de producción y equipos electromecánicos. 4. TECNOLOGÍA, DESARROLLO WEB Y COMERCIO ELECTRÓNICO: A) Diseño, desarrollo, programación, mantenimiento, consultoría y actualización de sitios web, software, aplicaciones móviles, plataformas digitales y bases de datos. B) Comercialización, distribución, intermediación, compra y venta –exclusivamente a través de plataformas virtuales, plataformas de e-commerce y canales online– de infoproductos, contenidos digitales, cursos, libros electrónicos, licencias informáticas y de todo tipo de cosas muebles no registrables lícitas.

**Capital:** \$5.000.000, dividido en 500 cuotas sociales de capital de Pesos Diez Mil (\$10.000) cada una. Suscripción: El Socio Gonzalo Rodriguez Pasquini suscribe 250 cuotas sociales. El Socio Candelaria Randle suscribe 250 cuotas sociales. Integración: 25% en efectivo.

**Administración:** La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de uno a dos gerentes, pudiendo ser o no a su vez socios, lo que actuarán en forma individual e indistinta, y durarán en el cargo por plazo indeterminado. El carácter de Gerente será investido por aquella persona que resulte elegida por los socios, ya sea en el presente contrato o en las futuras reuniones de socios. El o los Gerentes designados tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma en forma individual e indistinta. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros. El Gerente establecerá un depósito en garantía de \$ 30.000 (pesos treinta mil), los que le serán restituido una vez aprobada su gestión, y fijarán domicilio especial en la Ciudad de Salta.

**Administradores:** Se designa como Gerente a Candelaria Randle, DNI N° 31.295.863 con domicilio especial en Lote 9 Manzana 83 del B° Septiembre, Villa San Lorenzo, Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 30/06.

**Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 - 00033027  
Fechas de publicación: 09/10/2026  
Importe: \$ 35,880.00  
OP N°: 100140972

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### ALUBIA S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE OCTUBRE DE 2026**, a horas 10:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### Orden del Día:

- 1) Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026.
- 3) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art.261 ley 19550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por asamblea anterior.
- 4) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.
- 5) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio.

**Keith Douglas Bradbury, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 - 00032971  
Fechas de publicación: 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026  
Importe: \$ 42,000.00  
OP N°: 100140869

### AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convoca a los Señores Asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el día **27 DE OCTUBRE DE 2026** a las 08:00 hs. en Pedernera 237 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

#### Orden del Día

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Absorción de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 61° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2026.
- 2) Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

- 3) Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.
- 4) Elección de dos consejeros titulares por tres años, y tres consejeros Suplentes por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6) Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley 19.550).
- 7) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00032955  
Fechas de publicación: 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026  
Importe: \$ 102,000.00  
OP N°: 100140841

## AVISOS COMERCIALES

### ACCESORIOS DEL NORTE S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 28 de Agosto del 2.026 los Socios resolvieron prorrogar el plazo de duración de Accesorios del Norte S.R.L. y reformar el estatuto de la sociedad. Queda modificado en su Cláusula SEGUNDA – DURACIÓN del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: “**SEGUNDA: DURACIÓN.** El plazo de duración de la sociedad se prorroga por el término de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo de duración actualmente vigente.”

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033020  
Fechas de publicación: 09/10/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100140961

### INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS NORTE GRANDE S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24 de junio de 2.026 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de tres (3) ejercicios contados a partir del 30 de junio de 2026, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Andres Federico Muñoz, DNI 23.275.065, CUIT 20-23275065-1; Directores Titulares: Maria Paula Bibini, DNI 24.691.803, CUIT 27-24691803-7 y Maria Rosario Muñoz Bibini, DNI 44.621.834, CUIT 23-44621834-4; Directores Suplentes: Maria Emilia Muñoz Bibini, DNI 46.057.104, CUIT 27-46057104-4 y Alfonso Jose Muñoz Bibini, DNI 47.609.263, CUIT 23-47609263-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta Nacional 34 – Km 1134 – Manzana 1 – Lote 1 – Parque Industrial Gral. Güemes–

Provincia de Salta – C.P. 4.430.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 – 00033018  
Fechas de publicación: 09/10/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100140959

---

#### **PACHA CONSULTORA AMBIENTAL S.R.L. – RECONDUCCION**

Por Acta de Reunión de Socios N° 34 de fecha 31/07/2026 los socios, en acuerdo unánime, decidieron Reconducir el plazo de duración de la sociedad por un término de 30 años, por consiguiente, se modifico la cláusula segunda del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: *“SEGUNDA: El termino de duración de la sociedad será de 30 años, a partir de la fecha de inscripción, en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse su duración por acuerdo unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará.”*

**Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 – 00033017  
Fechas de publicación: 09/10/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100140958

---

#### **INVERSIONES GV S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 16/09/2026 los Socios resolvieron modificar el artículo quinto del contrato social, referido a la dirección y administración, que quedó redactado de la siguiente manera: *“QUINTO: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales, será ejercida por 1 o 2 gerentes titulares, según resuelva la reunión de socios al momento de la designación, socios o no, que durarán en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por Acta de Reunión de Socios, quienes ejercerán la representación y obligarán a la sociedad con el uso de la firma de manera indistinta. Depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos diez mil (\$10.000) cada uno. Podrá por Reunión de Socios, designarse uno o dos gerentes suplentes, no resultando ello obligatorio.”*

En consecuencia de ello decidieron designar –incorporando al órgano de la gerencia y continuando en el mismo el señor Guillermo Nicolás Durand Casali, DNI 29.738.733, C.U.I.T. N° 20-29738733-3, a María Micaela Durand Casali, DNI 28.886.509, C.U.I.T. N° 23-28886509-4, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Finca La Montaña, Lote 19, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, por lo que la gerencia queda compuesta por ambos socios.

**Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00033008  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Importe:** \$ 9,480.00  
**OP N°:** 100140942

## **INVERSORA JURAMENTO S.A. – AVISO DE SUSCRIPCIÓN**

**Oferta pública de hasta 172.666.962 nuevas acciones ordinarias escriturales Clase B de \$1 valor nominal cada una y un voto por acción.**

**Precio de suscripción por acción: \$465**

Se comunica al público inversor en general que Inversora Juramento S.A. (“Inversora Juramento”, “IJSa” o la “Emisora” indistintamente) ofrece en suscripción a los accionistas que consten en el registro de accionistas de la Emisora en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores” o “CVSA” indistintamente) en la fecha que sea un día hábil anterior al inicio del Período de Suscripción, es decir, el 13 de octubre de 2026, o a sus cesionarios (los “Titulares de Cupones”), un total de hasta 172.666.962 (ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y dos) nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B de valor nominal Pesos 1 (V/N\$1) cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de la Emisora en la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Nuevas Acciones”). Las Nuevas Acciones serán ofrecidas exclusivamente a los Titulares de Cupones en la República Argentina a través de Caja de Valores S.A., en su carácter de agente de suscripción (el “Agente de Suscripción”) (la “Oferta”). La emisión de las Nuevas Acciones se hará por capitalización del Aporte Irrevocable (según se define más adelante) y por suscripción en efectivo de los accionistas minoritarios en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente. La Oferta se registrará de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de fecha 5 de octubre de 2026 (el “Prospecto”), publicado con fecha 5 de octubre de 2026 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) de acuerdo con la delegación de facultades de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) establecida en la Resolución 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “Página Web de la CNV” o la “AIF”), en [www.bolsar.com.ar](http://www.bolsar.com.ar) y en el sitio web de la Emisora ([www.ijsa.com.ar](http://www.ijsa.com.ar)). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

A continuación, se detallan los principales términos de las Nuevas Acciones:

- 1. Emisora:** Inversora Juramento S.A.
- 2. Agente de Suscripción:** Caja de Valores S.A.
- 3. Nuevas Acciones a emitirse:** Hasta 172.666.962 (ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y dos) nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B de valor nominal Pesos 1 (V/N\$1) cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de la Emisora en la Fecha de Emisión y Liquidación. Dicha cantidad resulta de dividir el monto máximo del aumento de capital aprobado por la Asamblea, de \$80.290.137.727, por el Precio de Suscripción de \$465 por Nueva Acción, truncado al número entero inmediato inferior. En consecuencia, las Nuevas Acciones tendrán derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en la que sean suscriptas. La emisión

fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de marzo de 2026 (la "Asamblea"), según fuera complementada por la resolución del Directorio adoptada en su reunión del 6 de marzo de 2026 y por el Acta de Subdelegado de fecha 5 de octubre de 2026.

4. **Derecho de Suscripción Preferente:** De conformidad con la Ley General de Sociedades, los accionistas de la Emisora gozan del Derecho de Suscripción Preferente para mantener su tenencia accionaria proporcional sobre el capital social. En virtud del Derecho de Suscripción Preferente, los Titulares de Cupones estarán facultados a suscribir una (1) Nueva Acción por cada 4,099225994 acciones de tenencia. Durante el Período de Suscripción, los Titulares de Cupones que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente deberán presentar las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA ante el Agente de Suscripción, por intermedio de sus depositantes, de conformidad con lo establecido en "*Mecanismo para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente*" del Prospecto.
5. **Sistema de Colocación:** La colocación de las Nuevas Acciones se efectuará exclusivamente mediante el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente por parte de los Titulares de Cupones, conforme lo resuelto por la Asamblea y lo previsto en el artículo 62 bis de la Ley de Mercado de Capitales, a un Precio de Suscripción único y previamente determinado. De conformidad con el Artículo octavo del Estatuto de la Emisora, no existirá derecho de acrecer. No habrá oferta a terceros inversores ni resultarán aplicables los mecanismos de formación de libro (*book building*), subasta o licitación pública previstos en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Nuevas Acciones que no sean suscriptas en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente no serán ofrecidas a terceros, y la Emisora solicitará a la CNV la cancelación parcial de la autorización de oferta pública respecto de dichas Nuevas Acciones remanentes.
6. **Negociación de Cupones:** Los Titulares de Cupones podrán negociar sus Derechos de Suscripción Preferente a través de cupones representativos de dichos derechos (los "Cupones"), los que podrán ser negociados en ByMA en forma separada de las acciones actualmente en circulación de Inversora Juramento, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable, desde 24 horas hábiles antes del inicio del Período de Suscripción hasta dos (2) días hábiles antes de su finalización, es decir, desde el 13 de octubre de 2026 y hasta el 23 de octubre de 2026, inclusive. En caso de que los Cupones hubiesen sido negociados, los derechos de los compradores de dichos Cupones podrían verse afectados en caso de que la Emisora decidiera no emitir las Nuevas Acciones.
7. **Período de Suscripción:** Comenzará el 14 de octubre de 2026 a las 10:00 horas y finalizará el 27 de octubre de 2026 a las 13:00 horas, con una duración de diez (10) días hábiles. El Período de Suscripción podrá ser terminado, suspendido, interrumpido o prorrogado por la Emisora, lo que será informado mediante aviso complementario al presente. Asimismo, en caso de fallas de sistemas u otras contingencias operativas debidamente justificadas, el plazo para la presentación de Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA podrá ser extendido, lo que será informado inmediatamente mediante aviso complementario, indicando su causa y duración, y se aplicará en iguales condiciones a todos los Titulares de Cupones. El presente Aviso de Suscripción se publica en el Boletín Diario de la BCBA, en [www.bolsar.com.ar](http://www.bolsar.com.ar), en la AIF, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación, con una antelación de cinco (5) días respecto del inicio del Período de Suscripción, de conformidad con las normas aplicables.

Durante el Período de Suscripción, los Titulares de Cupones que deseen ejercer sus

Derechos de Suscripción Preferente deberán presentar las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA ante el Agente de Suscripción, directa o indirectamente por intermedio de sus depositantes, desde las 10:00 horas del primer día del Período de Suscripción y hasta las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación, según lo establecido en el apartado "*Mecanismo para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente*" del Prospecto. **Se ruega a los señores Titulares de Cupones revisar las fechas y horarios máximos para la presentación de Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA.**

8. **Fecha de Adjudicación:** Será el último día del Período de Suscripción, es decir, el 27 de octubre de 2026. A partir de las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación no se recibirán nuevas Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA.
9. **Presentación de Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA:** El primer día del Período de Suscripción, es decir, el 14 de octubre de 2026, CVSA acreditará en el registro de accionistas de la Emisora y/o en la cuenta comitente de cada agente depositante en CVSA, según corresponda, los Cupones representativos de los Derechos de Suscripción Preferente, de acuerdo con la tenencia accionaria registrada en la Emisora al día hábil anterior al inicio del Período de Suscripción, es decir, al 13 de octubre de 2026. Las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA tendrán carácter no vinculante y podrán ser retiradas y/o modificadas hasta las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación. A partir de ese momento, todas las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA debidamente presentadas conforme los procedimientos y documentación habituales de CVSA, y que no hubieran sido retiradas o modificadas, constituirán ofertas firmes, vinculantes e irrevocables, sin necesidad de acto adicional alguno por parte del Titular de Cupones.
10. **Mecanismo para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente:** El Derecho de Suscripción Preferente podrá ser ejercido por los Titulares de Cupones mediante la presentación de las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA, siguiendo alguno de los siguientes mecanismos:

Por Intermedio de su Depositante en Caja de Valores S.A. Los Titulares de Cupones que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente pueden hacerlo otorgando una instrucción a tal efecto al agente que actúa como su depositante en Caja de Valores mediante los procedimientos y documentos habituales de dicho depositante, quien, a su vez, transmitirá la instrucción a Caja de Valores, debiéndola recibir Caja de Valores antes de las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación. Los Titulares de Cupones deberán suministrar toda la información y documentación que dichos agentes y/o el Agente de Suscripción les requieran, a su solo criterio y como condición previa para cursar tales instrucciones, a fin de dar cumplimiento a las regulaciones aplicables, incluyendo, entre otras, las normas vinculadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En la fecha de integración, es decir, el 29 de octubre de 2026, los Titulares de Cupones que deban integrar en efectivo deberán transferir el Monto a Integrar en Efectivo, en Pesos, mediante transferencia bancaria u otro medio electrónico, a la cuenta que oportunamente les indique el Agente de Suscripción. **Se ruega a los señores Titulares de Cupones revisar los límites horarios aquí establecidos.**

En Forma Directa. Los accionistas existentes cuyas acciones se encuentren registradas directamente en el registro de accionistas de la Emisora a cargo de CVSA y que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente deberán comunicarse con CVSA al correo electrónico [registro.eventos@cajadevalores.com.ar](mailto:registro.eventos@cajadevalores.com.ar) y seguir el procedimiento que dicha entidad les indique, debiendo cumplir a tales fines con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos por CVSA, y/o con la Normativa sobre Prevención del Lavado de

Activos y Financiación del Terrorismo (incluyendo sin limitación la normativa establecida en el Título XI, Sección I de las Normas de la CNV), lo que será verificado por el Agente de Suscripción a su solo criterio y como condición previa para dar curso a las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA.

La integración del Precio de Suscripción de las Nuevas Acciones deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los acápites "*Forma y Plazo para la Integración*" y "*Mora en la Integración*".

11. **Precio de Suscripción:** El Precio de Suscripción ha sido determinado por el Directorio de la Emisora en su reunión de fecha 6 de marzo de 2026, conforme la delegación realizada por la Asamblea, y fijado definitivamente mediante Acta de Subdelegado de fecha 5 de octubre de 2026, en \$465 (el "Precio de Suscripción"), el cual está conformado por el valor nominal de la acción (\$1 por cada Nueva Acción) más la prima de emisión de \$464, lo cual se encuentra dentro de los límites establecidos por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 4 de marzo de 2026. El Precio de Suscripción será aplicable tanto a las Nuevas Acciones que sean integradas mediante la capitalización del Aporte Irrevocable como a aquellas que sean suscriptas e integradas en efectivo. Las Nuevas Acciones se encuentran denominadas en Pesos y el Precio de Suscripción será integrado en Pesos.
12. **Terminación, suspensión, interrupción o prórroga del Período de Suscripción. Oferta Desierta:** La Emisora podrá terminar, suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Suscripción, en cuyo caso dicha alteración será informada con anticipación a la finalización de dicho período mediante un aviso complementario al presente a ser publicado en (i) el Boletín Diario de la BCBA y (ii) la AIF. En dicho caso, los Titulares de Cupones que hayan presentado Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA durante el Período de Suscripción podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Instrucciones en cualquier momento anterior a las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación. La terminación, suspensión, interrupción o prórroga del Período de Suscripción no generará responsabilidad alguna para la Emisora ni para el Agente de Suscripción, ni otorgará derecho a compensación o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Suscripción y/o de que se declare desierta la Oferta, todas las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA que se hubieran presentado quedarán automáticamente sin efecto, sin que ello otorgue a quienes las hubieran presentado derecho a compensación y/o indemnización alguna.
13. **Cierre del Registro:** Finalizado el plazo para la recepción de Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA, se procederá al cierre del registro y se determinará (i) la cantidad de Nuevas Acciones a emitirse y (ii) la adjudicación de las Nuevas Acciones. Las Nuevas Acciones serán adjudicadas automáticamente, al Precio de Suscripción, a los Titulares de Cupones que hubieran ejercido válidamente su Derecho de Suscripción Preferente, hasta el 100% de las Nuevas Acciones que les correspondan conforme la relación de suscripción, por lo que no resultarán aplicables reglas de prorrateo. La adjudicación será determinada por la Emisora, con la intervención de CVSA en su carácter de Agente de Suscripción.
14. **Aviso de Resultados:** Los resultados de la colocación serán informados mediante un aviso a publicar en el Boletín Diario de la BCBA, actuando esta entidad en virtud del ejercicio de facultades delegadas por ByMA en favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV, y en la AIF, el mismo día de la Fecha de Adjudicación, es decir, el 27 de octubre de 2026, o el día hábil siguiente, es decir, el 28 de octubre de 2026, en caso de que CVSA no hubiera finalizado el proceso de cierre del evento corporativo. En el

mismo se indicará la cantidad de Nuevas Acciones a emitir y la Fecha de Emisión y Liquidación.

15. **Forma y Plazo para la Integración:** Las Nuevas Acciones correspondientes a la capitalización del Aporte Irrevocable serán integradas mediante dicha capitalización. Los Titulares de Cupones cuyas Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA hayan sido adjudicadas y que deban integrar en efectivo deberán realizar el pago del Precio de Suscripción por la cantidad total de Nuevas Acciones que les hubieren sido adjudicadas (el "Monto a Integrar en Efectivo") a través del Agente de Suscripción, el segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Adjudicación, es decir, el 29 de octubre de 2026. La Fecha de Emisión y Liquidación tendrá lugar el quinto Día Hábil posterior a la Fecha de Adjudicación, es decir, el 3 de noviembre de 2026.
16. **Mora en la Integración:** La mora en la integración de las Nuevas Acciones que deban ser integradas en efectivo se producirá en forma automática por el mero vencimiento del plazo establecido para su integración, sin necesidad de interpelación previa. En caso de que los Titulares de Cupones no abonaren total o parcialmente el Monto a Integrar en Efectivo dentro de dicho plazo, caducará automáticamente su derecho a recibir las Nuevas Acciones correspondientes, sin derecho a reclamo alguno.
17. **Fracciones:** No se liquidarán fracciones de las Nuevas Acciones. Si como resultado de las adjudicaciones fuera necesario redondear, en ningún caso se tomarán en cuenta las fracciones inferiores a una Nueva Acción que pudieran resultar. El saldo del Aporte Irrevocable que resulte insuficiente para integrar una Nueva Acción entera al Precio de Suscripción no será capitalizado, y los aportantes han renunciado a todo derecho, crédito o reclamo contra la Emisora respecto de dicho saldo.
18. **Unidad Mínima de Suscripción:** La unidad mínima de suscripción será de una (1) Nueva Acción, equivalente a un monto mínimo de suscripción de \$465, el cual no excede de UVA 10.000 (valor de la UVA publicado por el BCRA correspondiente al día inmediato anterior al inicio del período de difusión).
19. **Emisión y Acreditación de las Nuevas Acciones:** Las Nuevas Acciones suscriptas y adjudicadas en el marco de la Oferta serán acreditadas dentro del quinto Día Hábil contado desde la Fecha de Adjudicación, es decir, el 3 de noviembre de 2026, tal como se informe en el Aviso de Resultados, en la misma cuenta comitente y/o cuenta del registro de accionistas de la Emisora, según corresponda, que fuera utilizada para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente por los Titulares de Cupones.  
Contra la recepción del Monto a Integrar en Efectivo, el Agente de Suscripción acreditará las Nuevas Acciones que hayan sido adjudicadas a los Titulares de Cupones en las cuentas comitentes abiertas a través de los agentes depositantes en Caja de Valores o en el registro de accionistas de la Emisora, según sea el caso. Asimismo, el Agente de Suscripción acreditará las Nuevas Acciones correspondientes a la porción integrada mediante la capitalización del Aporte Irrevocable a favor de los Titulares de Cupones que ejerzan el Derecho de Suscripción Preferente mediante dicha capitalización, en las respectivas cuentas comitentes o en el registro de accionistas de la Emisora, según corresponda.
20. **Aporte Irrevocable:** Con fecha 4 de septiembre de 2025, Constanza Brito, Jorge Pablo Brito, Marcos Brito, Mateo Brito, Milagros Brito y Santiago Brito presentaron a la Sociedad una oferta de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones, por un monto total equivalente a US\$56.400.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta y seis millones cuatrocientos mil), conforme a los términos y condiciones establecidos en el "Acuerdo de Aporte Irrevocable AI N°01/2025" (el "Aporte Irrevocable"). El Directorio de

la Sociedad, en su reunión de fecha 4 de septiembre de 2025, resolvió aceptar la oferta y considerar los fondos recibidos como aportes irrevocables, a ser capitalizados en el marco del presente aumento de capital. A la fecha de su aceptación, el Aporte Irrevocable equivalía a la suma de \$77.550.000.000, considerando el tipo de cambio vendedor de dólares billete del Banco de la Nación Argentina de \$1.375 por US\$1, conforme el artículo 7° del Capítulo III del Título III de las Normas de la CNV. Dicho importe, dividido por el Precio de Suscripción y truncado al número entero inmediato inferior, da lugar a 166.774.193 Nuevas Acciones, equivalentes a \$77.549.999.745; el saldo de \$255 no será capitalizado. Las restantes hasta 5.892.769 Nuevas Acciones, equivalentes a hasta \$2.740.137.585, podrán ser suscriptas en efectivo por los accionistas distintos de los aportantes en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente. El Aporte Irrevocable fue destinado en su totalidad a financiar la adquisición del 100% del capital social de Pallaro Hermanos S.A.C.I.F., sociedad propietaria de un campo de aproximadamente 24.000 hectáreas y de aproximadamente 16.000 cabezas de ganado ubicados en la Provincia de Salta. Las acciones de la Emisora correspondientes a los aportantes se encuentran registradas a nombre del Fideicomiso en Garantía JHB II, el que cederá a favor de dichos beneficiarios los Cupones correspondientes a su tenencia accionaria a fin de instrumentar la capitalización del Aporte Irrevocable. Una vez emitidas, las Nuevas Acciones serán transferidas al fideicomiso, manteniéndose inalterada la estructura patrimonial y de control vigente.

21. **Valor Libro:** El “valor libro” de las acciones de la Sociedad a la fecha del Prospecto es de \$597,29 por acción. El “valor libro” surge del patrimonio neto al 30 de junio de 2026, según consta en los estados financieros a esa fecha, dividido por el número de acciones en circulación de la Sociedad al 30 de junio de 2026.
22. **Resultados:** La Sociedad registró una pérdida neta consolidada de \$6.157,2 millones en el ejercicio anual finalizado el 30 de septiembre de 2025. Los estados financieros correspondientes a dicho ejercicio se encuentran publicados en la AIF bajo el número de ID 3453190. Asimismo, en el período de nueve meses finalizado el 30 de junio de 2026, la Sociedad registró una ganancia neta consolidada de \$18.457,1 millones. Los estados financieros correspondientes a dicho período se encuentran publicados en la AIF bajo el número de ID 3557470.
23. **Listado y Negociación:** Las actuales acciones ordinarias, escriturales Clase B de la Sociedad listan en ByMA bajo el símbolo “INVJ”. La Sociedad ha solicitado el listado y la negociación de las Nuevas Acciones en ByMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV. Se deja constancia de que, de conformidad con el Comunicado ByMA N° 18831, dictado en el marco de la Circular ByMA N° 3569, la cantidad mínima de negociación aplicable a las acciones de la Sociedad es de cincuenta (50) acciones.
24. **Calificación de Riesgo:** Las acciones de la Sociedad en circulación fueron calificadas “2” por FIX SCR S.A. con fecha 17 de junio de 2026.
25. **Dividendos:** La totalidad de las acciones de la Sociedad, incluidas las Nuevas Acciones, otorgan derecho a recibir dividendos y otras acreencias, si las hubiera, y contarán con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales Clase B en circulación al momento de la emisión. Las Nuevas Acciones tendrán derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en la que sean suscriptas. Véase “*Políticas de Dividendos y Agentes Pagadores*” del Prospecto.
26. **Destino de los Fondos:** La Emisora no recibirá fondos en efectivo por la porción de las Nuevas Acciones integrada mediante la capitalización del Aporte Irrevocable. El

producido neto que la Emisora obtenga de la suscripción en efectivo de las Nuevas Acciones por parte de los accionistas minoritarios que ejerzan su Derecho de Suscripción Preferente será destinado a la cancelación de deudas, capitalización de la Compañía y capital de trabajo.

- 27. Comisiones y Gastos:** Los gastos de la emisión, incluida la comisión del Agente de Suscripción, estarán a cargo exclusivo de la Emisora. Los Titulares de Cupones que suscriban Nuevas Acciones no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto por las comisiones que puedan cobrarles los agentes depositantes que intermedien en la operación.

Las demás condiciones de esta Oferta se detallan en el Prospecto (incluyendo los estados contables de la Emisora), que se encuentra a disposición de los interesados los días hábiles en el horario de 10:00 horas a 15:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 16, Km. N° 596, Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, República Argentina, y en el del Agente de Suscripción, Caja de Valores S.A., sito en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y en la BCBA sita en Sarmiento 299, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto autorizado por la CNV, publicado en la Autopista de la Información Financiera, en el Boletín Diario de la BCBA, en [www.bolsar.com.ar](http://www.bolsar.com.ar) y en el sitio web de la Emisora ([www.ijsa.com.ar](http://www.ijsa.com.ar)).

Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el Prospecto y en el presente Aviso de Suscripción se encuentran vigentes.

**Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2026-23642-APN-DIR#CNV de fecha 16 de septiembre de 2026 de la Comisión Nacional de Valores.** Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de Inversora Juramento S.A. y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Inversora Juramento S.A. y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

#### **Agente de Suscripción**

**Caja de Valores S.A.** – Agente de Depósito Colectivo y Agente de Custodia, Registro y Pago  
La fecha del presente aviso es 5 de octubre de 2026.

**Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO**

**Edición N° 22.285**  
Salta, viernes 9 de octubre de 2026  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Factura de contado:** 0011 – 00032965  
**Fechas de publicación:** 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026  
**Importe:** \$ 2,487,600.00  
**OP N°:** 100140860

---



## Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### FEDERACIÓN SALTEÑA DE KARATE

La Comisión Directiva de la Federación Salteña de Karate, cita a los señores asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **30 DE OCTUBRE DEL 2026**, a horas 21:00, en Luis Patrón Costas N° 255 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2022 a 2025.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de 2 (dos) miembros para firmar el acta de asamblea.

**Nota:** Se tendrá por válida para la iniciación de esta asamblea, una hora después de la fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a voto.

Patricia Del Valle Bitriaga, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033006  
Fechas de publicación: 08/10/2026, 09/10/2026  
Importe: \$ 24,000.00  
OP N°: 100140938

### AGRUPACIÓN GAUCHOS MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES FORTIN POSTA DE YATASTO DE SAN JOSÉ DE METÁN - SALTA

La Agrupación Gauchos Martín Miguel de Güemes Fortin Posta de Yatasto de San José De Metan - Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **DOMINGO 1 DE NOVIEMBRE DE 2026**, a partir de las 10:00 horas en domicilio de el vicepresidente calle Alfredo Palacios N° 228, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV (Asambleas) artículo N°33, 35 y 36 del Estatuto Social, para tratar el siguiente;

#### Orden Del Día:

- 1.Lectura y consideración del acta anterior.
- 2.Designación de un presidente por 2 años por mandato cumplido.
- 3.Una secretaria por 2 (dos) años por mandato cumplido.
- 4.Un tesorero por 2 (dos) años por mandato cumplido.
- 5.Elección de 5 (cinco) vocales por terminación de mandato.
- 6.Renovación total de los miembros de la comisión directiva.

**Atilio Fernando Burgos, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00032986  
**Fechas de publicación:** 08/10/2026, 09/10/2026  
**Importe:** \$ 15,120.00  
**OP N°:** 100140897

## **FE DE ERRATAS**

### **DE LA EDICIÓN N° 22.280 DE FECHA 02/10/2026**

#### **SECCIÓN GENERAL**

##### **ASAMBLEAS CIVILES**

##### **ASOCIACIÓN CIVIL DE PADRES PARA JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD NEURO MOTORA – SER**

Pág. N° 104

O.P. N° 100140731

##### **Donde Dice:**

**(Título)** ASOCIACIÓN CIVIL DE PADRES PARA JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD NEURO MOTORA – SER – CARMEN MARTINEZ DE ECKHARDT

##### **Debe Decir:**

**(Título)** ASOCIACIÓN CIVIL DE PADRES PARA JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD NEURO MOTORA – SER

### **DE LA EDICIÓN N° 22.284 DE FECHA 08/10/2026**

#### **SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **DECRETOS**

##### **DECRETO N° 623**

##### **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Pág. N° 12

O.P. N° 100054137

##### **Donde Dice:**

**(Fecha)** SALTA, 8 de Octubre de 2026.

##### **Debe Decir:**

**(Fecha)** SALTA, 6 de Octubre de 2026.

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100021389  
**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100141016

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

|                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| Saldo anual acumulado           | \$ 114.700.851,65 |
| Recaudación del día: 08/10/2026 | \$ 1.059.960,00   |
| Total recaudado a la fecha      | \$ 115.760.811,65 |

**Fechas de publicación:** 09/10/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100141032

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado  
digitalmente por  
RESTOM GILABERT  
Maria Victoria

### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°:** Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)